

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIII — Nº 5174
EDICIÓN DE 24 PAGINAS.
APARECE LOS DIAS HABLES

VIERNES, 1º DE JUNIO DE 1956

TARIFA REDUCIDA
LEY Nº 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia e I. P. U.
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

REGISTRACION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

Director

Dr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1943.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1ª y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Art. 2º. — Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., con anterioridad al día 1º del mes de mayo en curso.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MÍN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Se ocupa menos de ¼ página	\$ 21.00
2o.) De más de ¼ y hasta ½ página	„ 36.00
3o.) De más de ½ y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	6.00	105.00	9.00	cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00					
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%			
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

REGINA B

DECRETO LEY

Nº 207 del 30/5/56 — Deja sin efecto el Decreto-Ley 186 (Concesión de agua pública a los señores Bonadeo y Aráoz). 1891

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Gob. Nº	3132 del 22/5/56	— Deja establecida que la autorización otorgada al Boletín Oficial de la Provincia para aumento del 50 % a la tarifa lo es con autorización al día 16/5/56.	1891
" " " "	3133 " "	— Aprueba resolución de la Intervención de la Municipalidad de Santa Victoria.	1891
" " " "	3134 " "	— Rectifica el Decreto Nº 3087/14/5/56 (imputación de un gasto).	1891 al 1892
" " " "	3135 " "	— Concede licencia a una empleada.	1892
" " " "	3136 " "	— Concede aquiescencia al Ministerio de Educación para instalación de una escuela en Olacapato.	1892
" " " "	3137 " "	— Declara feriado el 18 de Junio en Tartagal.	1892
" " " "	3138 " 23/5/56	— Rectifica el Decreto Nº 3035/9/5/56 (imputación de un gasto).	1892
" " " "	3139 " "	— Liqueta una partida a la Habilitación de Pagos del Ministerio.	1892
" " Econ. "	3140 " "	— Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, declarando caducas varias pensiones.	1892 al 1893
" " Gob. "	3141 " "	— Adhiere el Gobierno de la Intervención a los actos programados con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la Revolución de Mayo.	1893
" " Econ. "	3142 " "	— Designa al Dr. Alberto Chueke, Presidente de la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial.	1893
" " " "	3143 " "	— Concede licencia a una empleada.	1893
" " " "	3144 " "	— Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones, declarando caducas varias pensiones.	1893 al 1894
" " " "	3145 " "	— Aprueba resolución de la Caja de Jubilaciones, declarando caduca una pensión.	1894
" " " "	3146 " "	— Declara caduca una pensión.	1894
" " Gob. "	3147 " 24/5/56	— Autoriza a liquidar viáticos a un Sub-Comisario de Policía.	1894
" " " "	3148 " "	— Autoriza al señor Jefe de Policía, a trasladarse a la Capital Federal.	1894
" " S. P. "	3149 " 28/5/56	— Reconoce servicios prestados por empleados.	1894 al 1895
" " " "	3150 " "	— Designa un chófer para el Hospital de Orán.	1895
" " " "	3151 " "	— Concede licencia a varias empleadas.	1895
" " Econ. "	3152 " "	— Deja sin efecto lo dispuesto en el art. 2º del Decreto Nº 2660/19/4/56 (nombramiento interino de un médico).	1895
" " S. P. "	3153 " "	— Reconoce servicios prestados por empleadas.	1895 al 1896
" " " "	3154 " "	— Reconoce un crédito a la firma Luis A. Mosca.	1896
" " " "	3155 " "	— Designa Secretarío Privado del Ministerio.	1896
" " " "	3156 " "	— Reconoce servicios prestados por un médico.	1896

PAGINAS

" " " "	3157	" "	— Autoriza al señor Sub-Secretario del Ministerio a trasladarse a la Capital Federal.	1896
" " " "	3158	" "	— Encarga interinamente del despacho de la Sub-Secretaría del Ministerio, al señor Director Gral. de Sanidad.	1896
" " " "	3159	" "	— Concede licencia a un médico.	1896
" " Gob. "	3160	" "	— Acepta la renuncia presentada por el Secretario General de J. de Policía.	1897
" " " "	3161	" "	— Designa Secretario Gral. de Policía.	1897
" " " "	3162	" "	— Acuerda sobreasignación mensual, a funcionarios de Jefatura de Policía.	1897
" " Econ. "	3163	" "	— Designa Delegados representantes de la Provincia.	1897
" " Gob. "	3164	" "	— Rectifica el art. 1º del Decreto Nº 2884/7/5/56 (sobre aceptación de una renuncia).	1897
" " " "	3165	" "	— Deja sin efecto lo dispuesto en el Decreto Nº 2502/11/4/56, (sobre una Orden de Pago).	1897
" " " "	3166	" "	— Acepta la renuncia presentada por un funcionario de la H. Cámara de Senadores.	1897
" " " "	3167	" "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada.	1897 al 1898

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS:

M. de Gob. Nº	225 del 23/5/56	— Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio.	1898
" " " "	226 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	1898
" " " "	227 " 28/5/56	— Autoriza a la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio a liquidar 1 día de viático y gastos de movilidad a dos chóferes de la Secretaría Gral. de la Gobernación.	1898
" " " "	228 " "	— Suspende en el ejercicio de sus funciones a un empleado de la Cárcel Penitenciaria.	1898

EDICTOS DE MINAS:

Nº 13899	— Exp. Nº 100.618—G. s/p. Dolores Garda de Garcia Pinto.	1898
----------	--	------

EDICTO CITATORIO:

Nº 13900	— Luis Indalecio Rivero solicita reconocimiento y concesión de agua pública.	1898 al 1899
----------	--	--------------

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 13934	— Y.P.F. — Licitación Pública Nº 230/56.	1899
Nº 13907	— Y.P.F. — Licitación Pública Nº 205/56.	1899
Nº 13906	— Y.P.F. — Licitación Pública Nº 231/56.	1899
Nº 13878	— Y.P.F. — Licitación Pública Nº 234 y 235.	1899

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 13942	— De don Telésforo Cuesta.	1899
Nº 13935	— De don Joaquín Albornóz.	1899
Nº 13926	— De doña Flabiana Díaz de Farfán.	1899
Nº 13922	— De don Juan García Fernández.	1899
Nº 13920	— De doña Adelina Vale de Saka, Nadima Vale de Saka o Nadima Bala de Saka.	1899
Nº 13917	— De doña Angela Camacho de Trigo.	1899
Nº 13916	— De don Arturo ó Arturo Manuel Figueroa.	1899
Nº 13902	— De don Salvador García y Andrea Carballal de García.	1899
Nº 13891	— De don Martín Tejerina.	1899
Nº 13883	— De doña Lorenza Espindola de Arroyo.	1899
Nº 13882	— De don Ramón Romero.	1899
Nº 13877	— De don Carlos S. o Carlos Silyio Poma.	1899
Nº 13876	— De don Bonifacio Gerónimo Doria.	1899
Nº 13866	— De don Basilio Izquierdo Hernández.	1900
Nº 13846	— De Don José Martínez o José Martínez Rivera o José María Martínez.	1900
Nº 13845	— De Don Ramón Delgadillo.	1900
Nº 13838	— De Da. Natalia Emilia de Jesús Diez de Del Castillo.	1900
Nº 13825	— De D. Elías.	1900
Nº 13820	— De doña Tomasa Salva.—	1900
Nº 13813	— De Ramón Coloma Giner.	1900
Nº 13811	— De Anatolio Plaza.	1900
Nº 13804	— De don Joaquín Nieva.	1900
Nº 13800	— De doña Isidora Bordon.	1900
Nº 13794	— De don Apolonia Maldonado.	1900
Nº 13793	— De José García Belmonte o etc.	1900
Nº 13792	— De Antonio Collado.	1900
Nº 13780	— De doña Dora Nélida García de Ibáñez.	1900
Nº 13779	— De doña Milagro o Antonia Milagro Colque de Ríos.	1900

FAGINAS

Nº 13776 — De Don Simón del Carmen Fuensalida	1900
Nº 13775 — De doña Borja Gutiérrez de Reynoso	1900
Nº 13772 — De doña Antonia Sánchez de Sosa	1900
Nº 13768 — De doña Manuela Medina de Calvente	1900
Nº 13767 — De doña Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco	1900
Nº 13766 — De doña Celestina Delgado	1900
Nº 13765 — De don Jacinto Aguirre	1900
Nº 13760 — De doña Mary Salin Alavi de Jurl	1900
Nº 13759 — De don Andrés Rodó, de doña Sixta Rodó y de doña María Lara de Rodó	1900
Nº 13749 — De doña Isabel o Isabel Trinidad Cruz	1901
Nº 13737 — De Don Manuel Toribio Juárez	1901
Nº 13728 — De doña María Antonia Díaz de Bedoya de Day	1901
Nº 13726 — De doña Juana Ercilia Miranda de Miranda	1901
Nº 13722 — De doña Felipa Juana Tejerina de Caffaro	1901
Nº 13709 — De don Ramón Jorge	1901

REMATES JUDICIALES:

Nº 13941 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Convocatoria de Acreedores de Abraham Nallar	1901
Nº 13931 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Quiebra de Alfredo Salomón	1901
Nº 13929 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Vicente Mele vs. Leocadio Fernández Molina y María de los Angeles V. de Fernández	1901
Nº 13919 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Komar S. R. L. vs. José Gómez	1901
Nº 13918 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Pedro R. Pizarro vs. Walter Zimmermann	1901
Nº 13913 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Flores, Andrés vs. Establecimientos Notar Ind. y Com. S. R. L.	1901
Nº 13911 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Peral García y Cia. vs. Menéndez Grau, Manuel	1901 al 1902
Nº 13910 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Tamperli y Cia. S. R. L. vs. Francisco Fernández	1902
Nº 13909 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Oscar Saravia Cornejo vs. Establecimientos Notar, Ind. y Com. S. R. L.	1902
Nº 13908 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Enrique Manrique Hijo vs. Santiago Serrano	1902
Nº 13905 — Por José Alberto Cornejo: Juicio: Fanzago Roberto vs. Teresa C. de Serrano	1902
Nº 13904 — Por José Alberto Cornejo: Juicio: Umbello, Salvador vs. Esper, Miguel	1902
Nº 13903 — Por José Alberto Cornejo: Juicio: Tato, Mario vs. Cardozo Ramón	1902
Nº 13897 — Por Martín Leguizamón — Juicio: Francisco Moschetti y Cia. vs. Camilo Challe	1902
Nº 13896 — Por Martín Leguizamón — Juicio: V. Altobelli y Hnos. vs. Ernesto Weber	1902
Nº 13892 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Angel C. Vidal vs. Manuel González	1902
Nº 13893 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Banco Provincial de Salta vs. José Faustino Flores	1902 al 1903
Nº 13890 — Por José Alberto Cornejo: — Juicio: Quiebra de Edmundo Galarza	1903
Nº 13885 — Por Miguel A. Gallo Castellanos — Juicio: Gallo Héctor vs. Anza Fidel	1903
Nº 13879 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: La Franco Argentina — Compañía de Seguros S. A. vs. Jos Ntoi	1903
Nº 13842 — Por José Alberto Cornejo - juicio: Politti, Vicente vs. Zúñiga, Normando T.	1903
Nº 13823 — Por Arturo Salvatierra-juicio: Fornocelle Praxedes vs. Velazquez Maria Elena y Lorenza	1903
Nº 13802 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Hurtado Pablo vs. Cecilio Vázquez	1903
Nº 13789 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Isaac Karic vs. Normando Zúñiga	1903
Nº 13784 — Por Aristóbulo Carral: juicio: Chenchorra Muthuan Eleuterio vs. Arroyo Julia G. de	1903 al 1904
Nº 13753 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Salomón M. Franco - Tabacos del Norte S. R. L. vs. Ruben D. Gómez y María Zúñiga de Gómez	1904
Nº 13750 — Por Martín Leguizamón - juicio: Domingo Nicolás vs. Ramón Vila	1904
Nº 13748 — Por Aristóbulo Carral - juicio: Ejec. Kronberger Jorge vs. Gerardo C. Sartini	1904
Nº 13739 — Por Arturo Salvatierra - juicio: Abraham Malke vs. Julio Zeitune	1904

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13847 — Francisco Moschetti y Cia. c/Francisco Pablo Maich	1904
Nº 13801 — Jaime Durán c/Juan Carlos Livingston	1903

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES:

N 13936 — "Berarcú" — S. R. L.	1905
Nº 13930 — Aserradero San Bernardo S. R. L.	1905 al 1906

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 13933 — Ventanoble — S. R. L.	1906 al 1906
---------------------------------------	--------------

AUMENTO DE CAPITAL:

Nº 13938/939 — "Daud Hermanos — S. R. L.	1906
---	------

INCLUSION DE UN SOCIO:

Nº 13940 — Monte y Guerra — S. R. L.

PAGINAS

1908 al 1910

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13915 — Bar y Restaurant "La Cacharpaya" de Flavio Armeza Lizárraga vende a Benito Elías Banillo y Ramón Bautista Heredia.

1910

TRANSFERENCIA DE ACCIONES:

Nº 13928 — Provedurias Urundel S. R. L.

1910

AVISO COMERCIAL:

Nº 13924 — Chacón Barco y Cia.

1910

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 13937 — Manuel Belisario Mora a favor de Rafael Morales.

1910

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13932 — Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta, para el día 17 de Junio.

1910

AVISOS DE SOCIEDADES

1910

AVISOS DE EMPRESAS

1910

AVISOS DE SERVICIOS

1910

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO-LEY Nº 207-E.

SALTA, Mayo 28 de 1956.
Expediente Nº 2253/E/52.

—VISTO este expediente por el que se prorroga la concesión de agua pública a la fracción denominada Lapachal o Palma Sola de propiedad de los señores Bonadeo y Araoz; y atento a las observaciones formuladas por la Administración General de Aguas de Salta, referente a la consignación de números de catastros equivocados en Decreto-Leyes 148 y 186 de fecha 28 de Marzo y 30 de Abril ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia en ejercicio del Poder Legislativo
Decreto Con Fuerza de Ley:

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Decreto-Ley Nº 186 del 30/IV/56, modificatorio del Nº 148 del 28/III/56.

Art. 2º.— Rectifíquese el artículo primero del Decreto-Ley Nº 148 del 28 de Marzo de 1956 el que queda redactado de la siguiente forma:

"Prorrógase por el término de tres años la concesión de agua pública que oportunamente fue otorgada por Decretos Nos. 8907, 8917, 9606/48 y 2768/52 a la fracción denominada "Lapachal o Palma Sola, lotes 1 al 65, 76 al 81, 92, 92; 104, 105, 116, 117, 128, 131, 132, 145; 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153 de la Colonización San Francisco, ubicados en el Departamento de Orán, partes integrantes de los catastros 1648, 1913 y 1929 de propiedad de los señores BONADEO Y ARAOZ, para irrigar con un caudal de quinientos noventa y siete litros por segundo, a derivar del río San

"Francisco, por el Canal principal, con carácter temporal-eventual, una superficie de mil "ciento noventa y cuatro hectáreas".

Art. 3º.— El presente Decreto-Ley será refundado por los señores Ministros en Acuerdo General.

Art. 4º.— Elévase el presente a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

En Salta,

Santiago Felix Alonso Herrero

En el Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 3132-G.

SALTA, Mayo 22 de 1956.
Expediente Nº 1294/56.

—VISTO el Decreto número 3048 de fecha 10 de Mayo del año en curso, por el que se autoriza al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., por ello, y atento lo solicitado por el Boletín Oficial en las presentes actuaciones,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante Decreto número 3048 de fecha 10 de Mayo del año en curso, a fin de elevar el 50% del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no al 1º del

mismo mes, como se consigna en el mencionado Decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

En Salta,

En el Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 3133-G.

SALTA, Mayo 22 de 1956.
Expediente Nº 6542/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Intervención Municipal de la localidad de Santa Victoria, eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal, Resolución Nº 4 de fecha 28 de Abril ppdo., por la cual se reglamenta la propaganda mural de los partidos políticos en jurisdicción de esa Comuna,

—Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 4, dictada con fecha 29 de Abril último, por la INTERVENCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

En Salta,

En el Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 3134-G.

SALTA, Mayo 22 de 1956.
Expediente Nº 5977/56.

—VISTO el Decreto Nº 3037 —de fecha 14 del actual, atento a lo solicitado por Conta-

duría General de la Provincia, en su providencia de fs. 5,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA

Art. 1º.— Rectifícase, el Decreto Nº 3087 — de fecha 14 de Mayo del año en curso, en su artículo 2º; dejándose establecido que la imputación será dada al Anexo I— y no al "D", como erróneamente se consignara.

Art. 2º Comuníquese, Publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

BENEFERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3135-G.

SALTA, Mayo 22 de 1956.

Expediente Nº 6566/56.

—VISTO este expediente en el que la Auxiliar 1ª de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora ALBA USANDIVARAS DE BRIE, solicita cuatro (4) meses de licencia sin goce de sueldo, por razones particulares; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 2,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Concédese, cuatro (4) meses de licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, a favor de la Auxiliar 1ª de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza", señora ALBA USANDIVARAS DE BRIE, a partir del día 1º del mes de Junio próximo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 29 de la Ley Nº 1862/55.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

BENEFERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3136-G.

SALTA, Mayo 22 de 1956.

Expediente Nº 6130/56.

—VISTO este expediente en el cual el Ministerio de Educación de la Nación, solicita la correspondiente aquiescencia de esta Intervención Federal para la creación de una escuela nacional de la Ley Nº 4874 en la localidad denominada Olacapato (Departamento Los Andes), contándose al efecto con un local cedido gratuitamente por el señor Germán Gutiérrez; atento al informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Concédese aquiescencia al MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION, para instalar una escuela de la Ley Nacional Nº 4874, en la localidad de OLACAPATO (Departamento Los Andes), de esta Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

BENEFERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3137-G.

SALTA, Mayo 22 de 1956.

Expediente Nº 6582/56.

—VISTO este expediente en el que la Intervención Municipal de la localidad de Tartagal, solicita se decrete feriado el día 13 del mes de Junio próximo, fecha en que se celebra la fiesta de "San Antonio de Padua", patrono de dicha ciudad y departamento de la mencionada localidad,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Declárase feriado el día 13 del mes de Junio próximo, en la Ciudad y Departamento de TARTAGAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

BENEFERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3138-G.

SALTA, Mayo 23 de 1956.

Expediente Nº 6410/56.

—VISTO el Decreto Nº 3035 —de fecha 9 del actual; y atento a lo solicitado por Contaduría General, en su providencia de fs. 3,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Rectifícase, el Decreto Nº 3035 — de fecha 9 de Mayo del año en curso, en su artículo 2º; dejándose establecido que la imputación del gasto es al Principal c) 1— y no a) 1— como erróneamente se consignara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

BENEFERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3139-G.

SALTA, Mayo 23 de 1956.

Expediente Nº 6303/56.

—VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Turismo y Cultura de la Provincia, eleva nota del Foto Club de Salta, en la que solicita un subsidio en la suma de \$ 3.000.— moneda nacional, a fin de sufragar gastos que ocasionen el XVI Salón Internacional de Arte Fotográfico que realizará dicha Institución en el próximo mes de Setiembre; por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia fs. 3,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia la suma de TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.000.— moneda nacional), a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, para que a su vez haga efectivo dicho importe al FOTO CLUB SALTA, en carácter de subsidio por el concepto arriba mencionado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso X— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual Nº 60.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

BENEFERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 3140-E.

SALTA, Mayo 23 de 1956

Expediente Nº 1536[C]/56.

—VISTO este expediente por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia de la resolución Nº 294 de fecha 2 de Mayo del año en curso, dictada por la misma;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 7,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 294 de fecha 2 de Mayo del año en curso, dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— DECLARAR caducas, por tener suficientes medios de vida, conforme a lo dispuesto en el art. 5º inc. d) de la Ley 1204, "las siguientes Pensiones a la Vejez, con la "anterioridad que se detalla:

CAPITAL:

- 2164 — FRANCISCA BARROS ALVAREZ, con anterioridad al 1/12/55.
- 2147 — JULIANA COPA Vda. DE GERONIMO con anterioridad al 1/1/56.
- 2603 — LEONIDAS LOPEZ DE GUANOVA, con anterioridad al 1/3/56.
- 2764 — FRANCISCA MANUELA MESAS IELAMOS Vda. DE LORENZO, con anterioridad al 1/3/56.
- 4120 — MARGARITA ANTONIA YAPURA, con anterioridad al 1/3/56.

ANTA:

- 1012 — ROSA HOJAS DE VILLALBA, con anterioridad al 1/2/56.
- 1601 — MARIA S. DE VILLARREAL, con anterioridad al 1/2/56.
- 1665 — AURORA Vda. DE ARROYO, con anterioridad al 1/2/56.
- 1805 — MARIA ISABEL DIAZ, con anterioridad al 1/3/56.
- 2364 — ERNESTO PEREYRA, con anterioridad al 1/2/56.
- 2378 — BASILIO MATORRAS, con anterioridad al 1/2/56.
- 3157 — VICENTE BARCENAS, con anterioridad al 1/2/56.
- 3525 — EPIFANIO OVEJERO, con anterioridad al 1/2/56.
- 3561 — FIDELINA SAYAGO, con anterioridad al 1/2/56.
- 3564 — SEGUNDO ALVA, con anterioridad al 1/2/56.
- 3952 — SALOME PEREZ, con anterioridad al 1/2/56.
- 4377 — MODESTO ZOLORZA, con anterioridad al 1/2/56.

CERRILLOS:

- 1381 — JUANA CHOQUE, con anterioridad al 1/3/56.
 2694 — MERCEDES CHOQUE Vda. DE SULLA, con anterioridad al 1/3/56.
 3205 — ESTANISLAO GUTIERREZ, con anterioridad al 1/3/56.

GENERAL GUEMES:

- 3189 — CONCEPCION COLQUE, con anterioridad al 1/2/56.

LA VINA:

- 573 — CRISTOBAL ESCALANTE, con anterioridad al 1/3/56.
 839 — ANGELA CHOQUE DE AGULLAR, con anterioridad al 1/3/56.
 840 — AURORA DE ZABALA, con anterioridad al 1/3/56.
 921 — AUGUSTO VALENCIA, con anterioridad al 1/3/56.
 3690 — PEDRO IBARRA, con anterioridad al 1/3/56.
 3910 — FRUCTUOSA LOPEZ Vda. DE ARIAS, con anterioridad al 1/3/56.
 4276 — ANTONIA RIOS, con anterioridad al 1/3/56.

METAN:

- 1770 — JOSE BRAVO, con anterioridad al 1/3/56.
 3079 — ANGEL CUSTODIO TOSCANO, con anterioridad al 1/2/56.

MOLINOS:

- 441 — EULALIA GUAYMAS, con anterioridad al 1/3/56.
 442 — MERCEDES GUAYMAS, con anterioridad al 1/3/56.
 1735 — MARIA LOPEZ, con anterioridad al 1/3/56.

- 2575 — ISABEL MORALES DE LENDRO, con anterioridad al 1/3/56.
 2727 — JOSE CONDORI, con anterioridad al 1/3/56.
 3522 — VICENTE GUANTAY, con anterioridad al 1/3/56.
 8916 — INOCENCIA CASIMIRO, con anterioridad al 1/3/56.
 4278 — ANA MAYTA DE RUEDA, con anterioridad al 1/3/56.
 4279 — BERNARDINO CASTILLO, con anterioridad al 1/3/56.

- 4281 — AMBROSIA GONZA DE YAPURA, con anterioridad al 1/3/56.

R. DE LA FRONTERA:

- 1978 — JESUS PADILLA, con anterioridad al 1/3/56.
 2909 — DEIDAMIA DEL CARMEN ARCE DE PADILLA, con anterioridad al 1/3/56.
 3311 — SUSANA DOLORES LEAL Vda. DE SOBRECASAS, con anterioridad al 1/3/56.
 3399 — LAUREANO REA, con anterioridad al 1/3/56.
 3505 — JOSE LISANDRO PALMA, con anterioridad al 1/3/56.
 3735 — PETRONELA ROMANO, con anterioridad al 1/3/56.
 3922 — ROSA GIMENEZ Vda. DE GUERRA, con anterioridad al 1/3/56.
 3945 — FERNANDO LIZARRAGA, con anterioridad al 1/3/56.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO Nº 3141-G.

SALTA, Mayo 23 de 1956.

—CONSIDERANDO:

—Que se cumple un nuevo aniversario del 25 de Mayo de 1810, día glorioso en que la Patria nació a la vida independiente;

—Que la celebración de dicho acontecimiento es cita a la cual deben adherirse pueblo y Gobierno en razón de que esa fecha constituye la piedra angular de la democracia y la libertad argentina;

—Que los postulados de Mayo son guía que marcan la ruta que el país debe seguir en la prosecución de su destino histórico;

—Que por primera vez desde la caída de la tiranía se festeja tan magna fecha, en momentos que la Nación se encuentra empeñada en un esfuerzo titánico por la recuperación integral de sus valores;

—Que el Gobierno Provisional repetidas veces ha señalado que su acción se inspira en los principios de la gesta de Mayo;

—Por lo tanto,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Adherir el Gobierno de la Intervención Federal, a los actos que se llevarán a cabo en esta ciudad, y con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la Revolución del 25 de Mayo de 1810; dispuestos por el Comando de la 5ª División de Ejército.

Art. 2º — Incluyense en el programa oficial de festejos los siguientes actos:

DIA 24

Horas 19: Procesión de antorchas organizada por los estudiantes del Colegio Nacional de Salta, "Dr. Manuel Antonio de Castro", que culminará frente al Cabildo Histórico.

DIA 25

Horas 9.30: Colocación de sendas ofrendas florales al pie de los monumentos de los Generales José de San Martín y Martín Miguel de Güemes.

Horas 10.30: Mándese officiar un solemne Te Deum en la Catedral Metropolitana en conmemoración de la gesta gloriosa de Mayo;

Horas 11: Desfile militar a realizarse frente al Cabildo Histórico el cual estará a cargo de las tropas de la Guarnición local, interviniendo en el mismo la Agrupación Tradicionalista "Gauchos de Güemes".

Art. 3º.— Dése la correspondiente intervención a Jefatura de Policía, para la mejor organización de los servicios respectivos, y a la Municipalidad de la Capital, para la ornamentación e iluminación del Cabildo Histórico.

Art. 4º.— Invítase a los funcionarios y empleados de la administración Nacional, provincial y municipal, autoridades eclesiásticas, educacionales, cuerpo consular, prensa, sindicatos, asociaciones y muy especialmente al pueblo en general, a concurrir a los actos dispuestos por el presente Decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Públicas

DECRETO 3142-E.

SALTA, Mayo 23 de 1956.

—VISTO la necesidad de integrar la "Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial", a fin de que pueda entrar en funciones a la mayor brevedad posible, con el objeto de someter a un mayor estudio el actual Presupuesto General de la Provincia, acorde con la reestructuración a que debe ser sometido el mismo;

—Por ello,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase al Dr. ALBERTO CHUEKE, Presidente de la Comisión de Presupuesto de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial, con una asignación de Cuatro mil pesos moneda nacional (\$ 4.000), y una sobreasignación de UN mil pesos moneda nacional (\$ 1.000), mensuales, respectivamente, a partir de la fecha en que asuma sus funciones.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al ANEXO C— INCISO X— ITEM 2— OTROS GASTOS— P. PRINCIPAL a) 2— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 3143-E.

SALTA, Mayo 23 de 1956.

Expediente Nº 3304/S/56.

—VISTO este expediente por el que la empleada de Tesorería General de la Provincia, señorita Carmen Sueldo, solicita siete (7) días de licencia extraordinaria por razones de estudio, a partir del día 10 de Mayo en curso;

—Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédense, con anterioridad al día 10 de Mayo en curso, siete (7) días de licencia, con goce de sueldo, a la Oficial 7º de Tesorería General de la Provincia, señorita CARMEN SUELDO, por hallarse encuadrada en las disposiciones del Art. 30—inc. a) de la Ley Nº 1882/55; debiendo presentar constancia correspondiente, en su oportunidad, expedida por autoridad competente del establecimiento educacional respectivo.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 3144-E.

SALTA, Mayo 23 de 1956.

Expediente Nº 1499/C/56.

—VISTO este expediente, por el que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, dispone mediante resolución Nº 290 de fecha 30

de Abril del año en curso, declarar caducas pensiones a la vejez, conforme a la Ley 1204, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado:

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la resolución N° 290 del 30 de Abril p.pdo., dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— DECLARAR CADUCAS, por haber fallecido sus beneficiarios las siguientes Pensiones a la Vejez con la anterioridad que se detalla:

CAPITAL:

- 1283 — ELOY ARROYO, con anterioridad al 1/12/55.
- 1416 — BENJAMINA PASTRANA DE LOPEZ, con anterioridad al 1/2/56.
- 2959 — SANTOS GUANCA, con anterioridad al 1/2/56.
- 3450 — MERCEDES CASTRO DE SANCHEZ, con anterioridad al 1/2/56.
- 4014 — ALEJANDRA ALARCON, con anterioridad al 1/2/56.

MOLINOS:

- 213 — LEOCADIO COLQUE, con anterioridad al 1/11/55.
- 4280 — FLORENCIA PASTRANA DE MENDOZA, con anterioridad al 1/1/56.

ORAN:

- 3027 — BERNARDA ARIAS, con anterioridad al 1/11/55.

RIVADAVIA:

- 1567 — JESUS DURAN, con anterioridad al 1/1/56.
- 3296 — BONIFACIO SAJAMA, con anterioridad al 1/11/55.
- 3722 — TORIBIO JALME, con anterioridad al 1/12/55.

SAN CARLOS:

- 1909 — ETELVINA SOFO DE CARDOZO, con anterioridad al 1/11/55.
- 1949 — ROMUALDA CABANA Vda. DE MARQUEZ, con anterioridad al 1/10/55.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3145-E.

SALTA, Mayo 23 de 1956.
Expediente N° 1459/D/1956.

—VISTO este expediente en el que se comprueba que el señor Edmundo Delgado, jubilado por invalidez mediante Decreto N° 1168 de fecha 8 de Agosto de 1951, se encuentra prestando servicios en la Sucursal Cafayate del Banco de la Nación Argentina; y

—CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución N° 274 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 25 de Abril del año en curso, se declara caduco el beneficio de la jubilación que oportunamente se acordara al mismo, por las razones apuntadas;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase la Resolución N° 274 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 25 de Abril del año en curso, cuya parte dispositiva establece:

“Art. 1º.— DECLARAR CADUCO el beneficio otorgado a favor del señor EDMUNDO DELGADO, Mat. Ind. N° 3.438.718, mediante Resolución N° 1028—J—52, aprobada por Decreto N° 1168 del Poder Ejecutivo, por cuanto el mismo ha incurrido en las penalidades que establece el artículo 53 inciso c) del Decreto-Ley N° 7756”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3146-E.

SALTA, Mayo 23 de 1956.
Expediente N° 1493/C/1956.

—VISTO la Resolución N° 287 dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 27 de Abril del año en curso, por la que declara caduca la pensión a la vejez N° 3628;

—Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Con anterioridad al 1/2/55, declárase caduca la pensión a la vejez N° 3628 otorgada a favor del señor FRANCISCO DIAZ, por ser persona desconocida y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º inciso c) de la Ley 1204 y Artículo 10 del Decreto Reglamentario N° 5099.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3147-G.

SALTA, Mayo 24 de 1956.
Expediente N° 6602/56.

—VISTO la nota de fecha 22 del mes en curso de Jefatura de Policía, en la que solicita se autorice a liquidar al señor Sub-Comisario don Juan Carlos Montero, ocho (8) días de viáticos doble y gastos de movilidad, como así también los de los menores que debe conducir a la Capital Federal; y atento a lo informado por Contaduría General a fojas 1 vta.,

**El Interventor Federal en la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Autorízase a TESORERÍA GENERAL DE POLICIA, a liquidar al señor Sub-Comisario don Juan Carlos Montero, ocho (8) días de viáticos doble y gastos de movilidad, y asimismo los de los menores conducidos; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo D— Inciso

II— OTROS GASTOS— Principal a)1— Parcial 40— de la Ley de Presupuesto, en vigor, Orden de Pago N° 71.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Miguel Santiago Maciel

DECRETO N° 3148-G.

SALTA, Mayo 24 de 1956.
Expediente N° 6605/56.

—Debiendo ausentarse en Misión Oficial a la Capital Federal, el día 26 del mes en curso el señor Jefe de Policía de la Provincia,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Autorízase al señor Jefe de Policía de la Provincia Comisario Inspector (R) de Policía Federal, don NICOLÁS JUAN HERCARTTE a trasladarse por vía aérea a la Capital Federal el día 26 del corriente mes en Misión Oficial.

Art. 2º.— Encárgase interinamente del Despacho de Jefatura de Policía, mientras dure la ausencia de su titular al señor Sub-Jefe de la misma, Comisario (R) de Policía Federal, don EDUARDO IRINEO CASTANIE.

Art. 3º.— Autorízase a Tesorería General de Policía, liquidar al señor Jefe de la misma el importe correspondiente a los pasajes por vía aérea.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO N° 3149-S.

SALTA, Mayo 28 de 1956.
Expedientes Nos. 21.846 y 21.839/56.

—VISTO estos expedientes sobre pedidos de reconocimientos de servicios de personal dependiente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y atento a lo informado por el Jefe de Personal de dicho Departamento, con fechas 8 y 9 de Mayo en curso,

**El Interventor Federal de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. ELENA PADILLA, como Peón de Patio del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, Séptima Categoría— durante el tiempo comprendido desde el día 6 al 19 de Abril p.pdo., con una asignación mensual de quinientos cincuenta pesos más. (\$ 550.—) habiéndose desempeñado en réemplazo del titular, Don Nieve Juárez que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Exp. N° 21.846/56).

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. AURORA COLOGRO, como Lavandera del Hospital “San Vicente de Paul” de Orán —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo—, Octava Categoría durante el tiempo comprendido desde el día 6 al 19 de Abril p.pdo., con una asignación mensual de quinientos pe-

pos m/n. (\$ 500.—) habiéndose desempeñado en reemplazo de la titular Sra. Candelaria Vaca de Juárez que se encontraba en uso de licencia reglamentaria. (Exp. N° 21.846/56).

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. MARIA E. BALLESTEROS, como Mucama del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, Novena Categoría— durante el tiempo comprendido desde el 1º de Enero al 30 de Abril del año en curso, con una asignación mensual de Cuatrocientos cincuenta pesos m/n. (\$ 450.—) habiéndose desempeñado en dicho cargo con reconocimientos de servicios desde el año 1955. (Exp. N° 21.639/55).

Art. 4º.— Reconócese los servicios prestados por la Srta. VICENTA DEL VALLE CHAVEZ, como Mucama del Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo, Octava Categoría— durante el tiempo comprendido desde el 1º de Febrero al 30 de Abril del año en curso, con una asignación mensual de Quinientos pesos m/n. (\$ 500.—). (Exp. N° 21.839/56).

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a) 4— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO N° 3150-S.

SALTA, Mayo 28 de 1956.

Expediente N° 21.785/56.

—VISTO lo solicitado por el Sr. Director del Hospital "San Vicente de Paul" de Crán; y atento a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio del rubro con fecha 10 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Designase en carácter interino, Auxiliar 2º, —Céfex del Hospital "San Vicente de Paul" de Crán, al señor CARLOS PARISI (L. C. N° 7.218.575) con anterioridad al día 20 de abril ppto., y mientras dura la licencia por enfermedad concedida al titular del cargo, Dn. Ricardo Parisi.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO N° 3151-S.

SALTA, Mayo 28 de 1956.

Expedientes N°s. 2531-G, 2630-A, 2635/Ch. 2633-J, 2634-R, y 2636-S.

—VISTO estos expedientes; y atento a lo

manifestado por Contaduría General de la Provincia, en los respectivos expedientes,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora JUANA C. DE GOMEZ, auxiliar de Servicios Generales de la Dirección de Hospitales de la Capital, a contar desde el 15 de abril ppto., de acuerdo a lo establecido en el Art. 23º de la Ley 1882/55.

Art. 2º.— Concédese treinta (30) días de licencia por enfermedad, al Dr. RODOLFO ARA MAYO, Auxiliar Mayor —Odontólogo— de la Asistencia Pública, con anterioridad al día 5 de abril ppto., y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 14º de la Ley 1882/55.

Art. 3º.— Concédese ciento ochenta (180) días de licencia por enfermedad, al señor FRANCISCO CHUCHUY —Peón de Quinta— de la Dirección de Hospitales de la Capital —Personal transitorio a sueldo con anterioridad al día 4 de marzo del año en curso, de conformidad a lo establecido en el Art. 14º de la Ley 1882/55.

Art. 4º.— Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la señora MARIA A. S. DE JORA, Auxiliar 3º del Servicio de Recolecciones Médicas y Licencias, con anterioridad al día 22 de marzo del corriente año, de conformidad a lo establecido en el Art. 23º de la Ley 1882/55.

Art. 5º.— Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la Auxiliar 2º de la Asistencia Pública, señora ESTELA G. DE RUIZ, con anterioridad al día 19 de marzo del corriente año, y de conformidad a lo establecido en el Art. 23º de la Ley N° 1882/55.

Art. 6º.— Concédese cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la Auxiliar Principal del Ministerio del Epigrafe, señora MARIA E. LAFUENTE DE SANCHEZ, con anterioridad al día 18 de abril ppto., y de conformidad a lo establecido en el Art. 23º de la Ley N° 1882/55.

Art. 7º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 3152-S.

SALTA, Mayo 28 de 1956.

Expediente N° 21.608/56.

—VISTO el Decreto N° 2660 de fecha 19 de abril ppto. med ante el cual, en su artículo 2º, se designa interinamente al Dr. Pedro V. Albeza para desempeñarse como Oficial 7º —Médico de la Oficina de Paidología— en reemplazo del titular, Dr. Juan Sergio Cuesta, a quien se le concediera licencia extraordinaria; y

CONSIDERANDO:

—Que el citado Dr. Pedro V. Albeza, no pudo hacerse cargo del reemplazo asignado, por razones de servicio, tal como lo informara con fecha 18 de abril, habiendo propuesto, el Jefe de la Oficina de Paidología, por tal causa, al Dr. Domingo Costanzo, para la atención de dicho servicio;

—Por ello, y atento a lo informado por el Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio del rubro, con fecha 9 de mayo en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Déjase sin efecto lo dispuesto en el Art. 2º del Decreto N° 2660 de fecha 19 de abril ppto. por los motivos expresados precedentemente.

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por el Dr. DOMINGO COSTANZO, como Oficial 7º Médico de la Oficina de Paidología— dependiente de la Dirección General de Sanidad, durante el tiempo comprendido desde el 16 al 23 inclusive de abril ppto., quien se desempeñara en reemplazo del titular, Dr. Juan Sergio Cuesta, que se encontraba en uso de licencia extraordinaria.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item 1— Principal a)1— Parcial 2)1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO N° 3153-S.

SALTA, 28 de mayo de 1956.

Expte. N° 21.866/56.

Visto este expediente y atento a lo manifestado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Faustina Yapura, como mucama —Personal de Servicio Transitorio a sueldo— del Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de La Merced, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 15 de mayo en curso, con una remuneración mensual de \$ 450 m/n. (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 2º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Juana Troncoso, como ayudante de cocina —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de La Merced, durante el tiempo comprendido desde el 1º al 15 de mayo en curso, con una asignación mensual de \$ 450.— (Cuatrocientos cincuenta pesos).

Art. 3º.— Reconócese los servicios prestados por la señorita Mariana del O. Medad, como lavandera —Personal de Servicio Transitorio a Sueldo— del Hogar de Ancianos "Gral. Arenales" de La Merced, durante el tiempo comprendido desde el 4 al 30 de abril del corriente año, en reemplazo de la titular de dicho cargo Srta. Crescencia del Carmen Crespin, con una remuneración mensual de \$ 550.— m/n. (Quinientos cincuenta pesos).

Art. 4º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser atendido con imputación a Partidas Globales previstas en

el Anexo E- Inciso I- Principal a) 4 Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 3154-S.

Salta, 28 de mayo de 1956.
Expediente Nº 21.641/56.

Visto este expediente en el que las firmas de Luis A. Mosca y Molinos Huaytiquina, solicitan cancelación de facturas pendientes de pago por provisiones efectuadas durante el año 1953 al Ministerio del rubro; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha deuda pertenece a un ejercicio vencido y cerrado, como se comprueba en las facturas agregadas a estas actuaciones;

Por ello, y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia, con fecha 15 de mayo en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito de \$ 11.254.62 m/n. (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 62/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la firma LUIS A. MOSCA, en concepto de provisiones efectuadas durante el año 1953, al Ministerio del rubro, con destino a los distintos servicios asistenciales, de conformidad al detalle de sus facturas agregadas de fs. 8 a 95 del presente expediente, y por serle concurrente las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad; en consecuencia, Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, igual importe, para que ésta en su oportunidad y con cargo de rendir cuenta, cancele la deuda contraída con la firma mencionada.

Art. 2º — Reconócese un crédito de \$ 269.40 m/n. (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON 40/100 MONEDA NACIONAL), a favor de la firma de MOLINOS HUAYTIQUINA, en concepto de provisiones efectuadas durante el año 1953, al Ministerio del rubro, con destino al Hogar de Ancianos de La Merced, de conformidad al detalle de sus facturas agregadas de fs. 37 del presente expediente, y por serle concurrentes las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad; en consecuencia, Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, igual importe, para que ésta en su oportunidad y con cargo de rendir cuenta, cancele la deuda contraída con la firma mencionada.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo G- Inciso Único - Deu-

da Pública - Principal 3 - Parcial 7 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 3155-S.

Salta, 28 de mayo de 1956.

Vista la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase auxiliar mayor (Secretario Privado) del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, al señor CARLOS EDUARDO MORON - M. I. Nº 4.069.746, a contar desde el 21 de mayo en curso, y con la remuneración mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 3156-S.

Salta, 28 de mayo de 1956.

Expedientes Nos. 21.885/56 y 21.647/56.

Visto estos expedientes; y atento a lo informado por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el doctor ELIAS YAZLLE, como Oficial Mayor —Médico de Guardia— de la Asistencia Pública, por una guardia efectuada el día 15 de mayo en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Gustavo A. Ranea que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — Reconócese los servicios prestados por el Doctor JUAN CARLOS MARTEARENA, como Oficial 7º —Médico de Consultorio— de la Asistencia Pública, durante el tiempo comprendido desde el 23 de abril ppto., al 21 de mayo en curso, en reemplazo del titular de dicho cargo Dr. Fed.º Roberto Bami, que se encontraba en uso de licencia reglamentaria.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá ser atendido con imputación al Anexo E - Inciso I - Principal a) 1 - Parcial 2) de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud P. y A. Social

DECRETO Nº 3157-S.

Salta, 28 de mayo de 1956.

Atento a la necesidad de realizar diversas gestiones vinculadas con el Ministerio del ru-

bro, ante los organismos nacionales de la Capital Federal,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase al señor subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social, Don JORGE LUIS FERNANDEZ PASTOR, a trasladarse, a la Capital Federal, a objeto de realizar diversas gestiones de carácter oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 3158-S.

Salta, 28 de mayo de 1956.

Habiendo viajado a la Capital Federal en misión oficial, el señor Subsecretario de Salud Pública y Asistencia Social, don Jorge Luis Fernández Pastor, y atento a lo dispuesto en el artículo 7º del decreto Nº 584/55 que reglamenta el funcionamiento del citado Departamento de Estado,

El Interventor Federal de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Encárgase interinamente del despacho de la Subsecretaría de Salud Pública y Asistencia Social, al señor Director General de Sanidad, doctor RICARDO LONA, mientras dure la ausencia del señor Jorge Luis Fernández Pastor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 3159-S.

Salta, 28 de mayo de 1956.

Expte. Nº 21.828/56.

Visto en este expediente la solicitud de licencia extraordinaria, presentada por el Dr. Carlos J. Courel, Oficial 3º — Médico del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias; y atento a lo informado por el jefe de la Oficina de Personal del Ministerio del rubro, con fecha 9 de mayo en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, con goce de sueldo, al oficial 3º — Médico del Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias — Doctor CARLOS J. COUREL, durante el tiempo comprendido desde el día 16 al 19 de abril ppto., por razones de estudio, encontrándose encuadrado en lo establecido en el Art. 32 y 33 de la Ley 1882.

Art. 2º Comuníquese Publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Germán O. López

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 3160—G.
SALTA, Mayo 28 de 1956.—
Expte. Nº 6554/56.—

VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el secretario general de Jefatura de Policía, don JUAN DE DIOS CACERES, con anterioridad al día 17 del corriente mes.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3161—G.
SALTA, Mayo 28 de 1956.—
Expte. Nº 6553/56.—

VISTO la vacancia, y atento lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, en nota de fecha 17 del corriente mes,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase secretario general de Policía, al señor PEDRO LINO GIRADO, con retención del cargo de Jefe de la División de Investigaciones; con anterioridad al día 17 del actual y en reemplazo de don Juan de Dios Cáceres.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 3162—G.
SALTA, Mayo 28 de 1956.—
VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en el expediente Nº 6556/56 de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que es evidentemente necesario que los Comisarios (R) de la Policía Federal, señores Eduardo I. Castanié y Pedro Lino Girado, cuyos servicios fueran contratados en la Capital Federal, prosigan con la reorganización en Jefatura de Policía;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase una subre asignación mensual de TRES MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 3.500 m.n.), a los Comisarios (R) de la Policía Federal, señores EDUARDO IRINEO CASTANIÉ y PEDRO LINO GIRADO, respectivamente, a partir del día 1º de mayo en curso.—

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Anexo D— Inciso XV— GASTOS EN PERSONAL— ítem I— Principal a)1— Parcial 2)1—

de la Ley de Presupuesto vigente — Orden de Pago Anual Nº 77.—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3163—E.
SALTA, Mayo 28 de 1956.—
Expte. Nº 1698/A/56.—

VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta, y en conocimiento de que a partir del día 28 del corriente, tendrán lugar en la ciudad de San Salvador de Jujuy las reuniones previas del Congreso de Planificaciones Hidráulica del Noroeste Argentino, de cuyo seno habría de surgir las soluciones a los numerosos problemas que por la carencia de agua afectan a diversas actividades de la Provincia,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Designase delegados representantes de la Provincia, a las reuniones previas del Congreso de Planificaciones Hidráulica del Noroeste Argentino, a los siguientes Vocales de la Comisión Hidráulica Provincial, Ingenieros: CARLOS ALBERTO SASTRE, LUIS ESTEBAN ZONE y HUGO A. PELLEZ y Geólogo Dr. CARLOS MORENO ESPELTA, quedando autorizados para trasladarse a la vecina ciudad de San Salvador de Jujuy, a los fines expresados precedentemente.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se imputará al Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3164—G.
SALTA, Mayo 28 de 1956.—
Expte. Nº 6596/56.

VISTO el presente expediente, en el que la Dirección de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" solicita modificación del Art. 1 del decreto nº 2884 de fecha 7 de mayo del presente año, en el cual se aceptaba la renuncia presentada por el Ing. Guillermo Llamas, en la cátedra de Matemática Financiera con anterioridad al día 1º del citado mes, cuando en realidad correspondería aceptarse la misma con anterioridad al día 1º del mes de abril ppdo.,

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Rectifíquese el art. 1º del decreto nº 2884 de fecha 7 de mayo del corriente año, dejándose establecido que la aceptación de la renuncia presentada por el Ing. GUILLERMO

LLAMAS en la cátedra de Matemática Financiera de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen", lo es con anterioridad al día 1º de Abril ppdo., y no desde el día 1º de mayo como se consigna erróneamente en el citado decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.—

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3165—G.
SALTA, Mayo 28 de 1956.—
Expte. nº 5967/56.

VISTO el Decreto-Ley nº 143 de fecha 26-3-56, que en su artículo 2º da carácter de Orden de Pago Nº 77 a la creación dentro del Anexo D— Inciso 15— ítem 1— la Partida Global de \$ 50.000 y atento a lo solicitado por Contaduría General a fs. 3,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto lo dispuesto en el Decreto Nº 2502 de fecha 11 de abril último Orden de Pago Anual Anticipada nº 96.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3166—G.
SALTA, Mayo 28 de 1956.—
Expte. 6426/56.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por el señor JORGE ARACÓ DAVALOS, al cargo de Oficial Mayor de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, con anterioridad al día 1º del corriente mes y año; y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:

Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3167—G.
SALTA, Mayo 28 de 1956.—
Expte. nº 6599/56.

VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta
DECRETA:

Art. 1º — Aceptase la renuncia presentada por la Auxiliar 3º de Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales señora FÉ-

TRONA GUTIERREZ DE CIMENO, con anterioridad al día 7 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, inserte en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 225-G
SALTA, mayo 23 de 1956
Expte. nº 6604/56.

VISTO lo solicitado por los alumnos del 5º Año del Colegio Nacional de Salta, a fin de que se les acuerde un subsidio para la adquisición de antorchas, las cuales será lucidas como expresión simbólica en la Poesía Cívica Estudiantil a realizarse el día jueves 24 a horas 19 y 30;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de TRES MIL PESOS M.N. (\$ 3.000 m.n.), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago, a los alumnos del 5º Año del Colegio Nacional de Salta, por el motivo indicado precedentemente; imputándose el gasto de referencia al Anexo D— Inciso I— Item 2— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 3— de la Ley de Presupuesto en vigor.

2º — Dése al Libro de Resoluciones y archívese.

JOSE MARIA RUDA

Es copia:
HENRI FERNANDO SOTO
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 226-G
SALTA, mayo 23 de 1956.
Expte. nº 6592/56

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita dos (2) días de suspensión para el Oficial 6º (Personal Obrero y de Mastranza) don José E. Tobio, por encontrarse comprendido dentro de las penalidades establecidas por el Art. 35 del Convenio Nacional nº 138/50, para la Industria Gráfica y Afines,

El Ministro Interior de Gobierno, J. e I. Pública
R E S U E L V E :

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones por el término de dos (2) días, al Oficial 6º (Personal Obrero y de Mastranzas), don JOSE E. TOBIO, la Cárcel Penitenciaria.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE MARIA RUDA

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública

RESOLUCION Nº 227-G
SALTA, 28 de mayo de 1956.
Expte. nº 6626/56

VISTO el Memorandum número 57 elevado por la Secretaría General de la Gobernación con fecha 26 del actual, y atento lo solicitado en el mismo,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1º — Autorizar a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a liquidar un día de viático y gastos de movilidad, a los choferes RAUL FRIAS, PATROCINIO LOPEZ y LUIS GUTIERREZ, quienes se ausentaron en misión oficial el día 27 del corriente mes a la localidad de General Güemes.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a Libro de Resoluciones, etc.

JOSE MARIA RUDA

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno J. e I. Pública.

RESOLUCION Nº 228-G
SALTA, 28 de mayo de 1956
Expte. nº 6667/56

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita dos (2) días de suspensión para el Auxiliar 5º (Personal Administrativo), don Walter R. Ibarra, por negligencia observada en el cumplimiento de su servicio,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
R E S U E L V E :

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de dos (2) días, al Auxiliar 5º (Personal Administrativo) de la Cárcel Penitenciaria, don WALTER R. IBARRA.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

JOSE MARIA RUDA

Es copia:
Miguel Santiago Maciel
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 13899 — SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIAS EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES EN EXPEDIENTES Nº 100 618 -G- PRESENTADA POR LA SEÑORA DOLORES GARDA DE GARCIA PINTO EL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS DOCE HORAS Y TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional, hace saber por diez días al efecto, de que dentro de veinte días, (Contados inmediatamente después de dicho diez días) comparezca a dicho oficio todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "Señor Jefe: Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia al esquinero Sub-Este de la mina EMILIA expte. 1697-S-940 y se midieron 3000 metros al Este y 4500 metros al Sud para llegar al punto de partida desde el que

se midieron 4000 metros al Sud, 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte y por último 5000 metros al Este para cerrar la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por la interesada en croquis de fs. 1 y escrito 2, y según el plano minero, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. En el Libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden 1799. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico, 13 de junio de 1955.— Héctor N. Elias.— A lo que se prevyó. Salta, 21 de octubre de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede dése por aceptada tácitamente (Res. 82/52- Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveidos. Conférense los Edictos y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería.— Coloquese aviso de citación en el portal de la Escribanía notifíquese al señor Fiscal de Estado al interesado y entréguese los edictos ordenados.— REPONGASE.— **EDICTO GO RAUL J. VALDÉZ- SUB-DELEGADO A CARGO DE LA DELEGACION.—**
Lo que se hace saber a sus efectos. S A L T A
MAYO 7 DE 1956.—
Luis C. Hugo Díaz.— Escribano de Min.s.
e) 24/5 al 5,9/56.

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13900 — REF: Expte Nº 197141.— LUIS INDALECIO RIVERO s. r. p. 902.

—EDICTO CITATORIO—

—A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que LUIS INDALECIO RIVERO tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública para irrigar con un caudal de 31.50 l/segundo a partir del río Calcosquí (margen izquierda) por la acequias Palo Pintado y Del Bajo, 60, Has. del inmueble "Palo Pintado", catastro 866, ubicado en el Distrito Angastaco, Depto. San Carlos 2ª Sección

Salta, 23 de mayo de 1956
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 23/5 al 8/6/56

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13934 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 230/56

Por el término de diez días a contar del 1º de junio de 1956 hángase a Licitación Pública nº 230/56 para la contratación de la MANO DE OBRA DE PINTURA EN GENERAL EN LAS LOCALIDADES DE POCITOS, CAMPO DURAN, MADREJONES Y ACUARAF, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. E. ENDE, ésta en campo POCITOS, el día 12 de junio de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración

ción del Norte YPF (ENDE), sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional YPF, Salta y Oficina Orán.—

Ing. HECTOR M. GIORDANO
Administrador Accidental

1º al 12/6/56.—

Nº 13907 — MINISTERIO DE INDUSTRIA
DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 235/55

"Por el término de veinte días a contar del 24 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública nº 205/56, para la contratación del TRANSPORTE DE MATERIALES EN GENERAL EN YACIMIENTO NORTE, SALTA, POR EL TÉRMINO DE UN AÑO, cuya apertura se efectuará en las oficinas de la Administración del Norte, de los Y.P.F. (ENDE), sito en Campamento Vespucio, el día 15 de junio de 1956 a las 11 horas.—"

"Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada, previo pago de la suma de pesos 400.— y evacuar consultas en Divisional YPF Salta, Planta de Almacenaje YPF, Tucumán y Oficinas Y.P.F. Orán.—"

Ing. Armando J. Venturini — Administrador
e) 24/5 al 8/6/56.

Nº 13906 — MINISTERIO DE INDUSTRIA
DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACION PUBLICA Nº 231/56

"Por el término de diez días a contar del 24 de mayo de 1956 llámase a Licitación Pública nº 231/56 para la contratación de la MANO DE OBRA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE MATERIALES, CARGA Y DESCARGA EN ALMACENES AGUARAY, Salta, cuya apertura se efectuará en las Oficinas de la Administración del Norte de los Y. P. F. (ENDE), sito en Campamento Vespucio, el día 5 de junio de 1956 a las 11 horas.—"

"Los interesados en Pliegos de Condiciones y consultas, pueden dirigirse a la Administración del Norte Y. P. F. (ENDE) sito en Campamento Vespucio, Salta y evacuar consultas en Divisional Y. P. F. Salta y Oficinas Y. P. F. Orán. Precio del Pliego \$ 40.— MSN.—"
Ing. Héctor Giordano — Adm. Acc.
24/5 al 5/6/56

Nº 13878 — MINISTERIO DE INDUSTRIA
DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(ENDE)

ADMINISTRACION DEL NORTE
LICITACIONES PUBLICAS Y.S. Nos. 234 y 235

Por el término de diez días a contar del 21 de mayo de 1956, llámase a las siguientes licitaciones públicas:

LICITACION PUBLICA Y.S. Nº 234: Para la provisión de repuestos y accesorios para camión Chevrolet modelo 1951, y cuya apertura se efectuará el día 4 de junio de 1956 a las 11 horas.

LICITACION PUBLICA Y.S. Nº 235: Para la provisión de lámparas eléctricas, y cuya ap

tura se efectuará el día 1º de junio de 1956 a las 11 horas.

Los interesados en Pliegos de Condiciones y demás consultas, pueden dirigirse a la Administración de Y. P. F. (Oficina de Compras), sito en Campamento Vespucio, donde se llevará a cabo los actos de apertura en los días y horas indicadas anteriormente.—

Ing. Héctor M. Giordano — Administrador Accidental
e) 21/5 al 4/6/56

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13942 — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Teófilo Cuestas.

Salta, Mayo 28 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario
e) 1º/6 a 16/7/56.

Nº 13935 — SUCESORIO. — El Juez Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ALBORNOZ, Salta, Diciembre 5 de 1955.

Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario
e) 1º/6 al 16/7/56

Nº 13936 — SUCESORIO.—

El Juez Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLABIANA DIAZ DE FARFAN.—

SALTA, 17 de Mayo de 1956.—

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13922 — SUCESORIO.

Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA FERNANDEZ.—

SALTA, 19 de abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano Secretario.—

e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13920 — SUCESORIO.

Daniel Ovejero Soñá, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, Declara abierto el Juicio Sucesorio de Adelina Vale de Saka, Nadina Vale de Saka o Nadina Balá de Salta y cita por treinta días a todos los interesados.—

SALTA, Mayo 22 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13917 — EDICTO:

BOLETIN OFICIAL

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Angela Quijaco de Trigo.—

SALTA, Mayo 7 de 1956.

WALDEMAR SIMESÉN — Escribano Secretario

e) 28-5 al 11-7-56

Nº 13916 — SUCESORIO

BOLETIN OFICIAL

Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arturo o Arturo Manuel Figueroa.

SALTA, mayo 23 de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario

e) 28-5 al 11-7-56

Nº 13902 — SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR GARCIA Y ANDREA CARRALLA DE GARCIA.

SALTA, 2 de mayo de 1956.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 24-5 al 10-7-56.

Nº 13891 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dr. MARTIN TEJERINA.— Salta, Mayo 17 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13888 — SUCESORIO.—

El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino cita por treinta días a herederos y acreedores de dona LORENZA ESPINDOLA DE ARROYO, Salta, 18 de Mayo de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13882 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROMERO.— Salta, 18 de Mayo de 1956.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13971 — SUCESORIO: Vicente Soñá, Juez 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos S. o Carlos Silvio Poma, Salta, 17 de mayo de 1956.

E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario

e) 21/5 al 4/7/56

Nº 13875 — SUCESORIO: En señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO GERONIMO (D) RIA

SALTA, 10 de febrero de 1956.

Anibal Urribarri — Escribano Secretario

e) 21/6 al 4/7/56

Nº 13866 — SUCESORIO.—

El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. BASILIO IEQUIERDO FERNANDEZ.— Salta, Mayo de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario,

e) 18/5 al 3/7/56.—

Nº 13846 — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ ó JOSE MARTINEZ RIVERA ó JOSE MARIA MARTINEZ. Salta, 9 de mayo de 1956. ANIBAL URRIBARRI, Secretario Interino.
e) 15/5 al 29/5/56.—

Nº 13845 — El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DEL GADILLO. Salta, 11 de mayo de 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 15/5 al 28/5/56.—

Nº 13832 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo. SALTA, Mayo 10 de 1956. Anibal Urribarri — Secretario
e) 14/5 al 27/5/56.—

Nº 13825 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Elías Banilla.— SALTA, mayo 3 de 1956. E. GILIBERTI DORADO - Escribano Secretario
e) 11/5 al 29/5/56

Nº 13820 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de Tomasa Salva. — Salta, mayo 8 de 1956. e) 10/5 al 25/5/56

Nº 13813 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don RAMON COLOMA GINER.— SALTA, Mayo 3 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—
e) 8/5 al 21/5/56.—

Nº 13811 — EDICTO.— El Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANATOLIO FLAZA, por el término de treinta días.— SALTA, Mayo 7 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 8/5 al 21/5/56.—

Nº 13804 — EDICTO SUCESORIO.— El Dr. Angel J. Vidal, Juez interino de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOAQUIN NIEVA, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— SALTA, 3 de Mayo de 1956.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 7/5 al 19/5/56.—

Nº 13803 EDICTOS. — ANGEL VIDAL, Juez interino del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia, Primera Nominación, cita y emplaza durante treinta días a herederos y acreedores de la sucesion de ISIDORA BO-

DON, para que hagan valer sus derechos. — Los que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — SALTA, MAYO TRES DE 1956.— E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 4/5 al 18/5/56

Nº 13794 EDICTOS El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de APOLONIO MALDONADO. SALTA, Abril 24 de 1956.
e) 4/5 al 18/5/56.

Nº 13783 — SUCESORIO. — Angel J. Vidal, Juez de 1ª instancia, 4ª nominación en lo civil y comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Don José García Belmonte o José Antonio García Belmonte y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. Salta, 10 de Abril de 1956. WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 3/5 al 16/5/56

Nº 13792 — SUCESORIO — El Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Dr. Angel J. Vidal, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. Antonio Collado, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta, Mayo 2 de 1956. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 3/5 al 15/5/56

Nº 13780 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, Dr. Angel Vidal (interinamente), cita a herederos y acreedores de doña DORA NELIDA CAROIA DE IBANEZ, por el término de 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Saltaño. SALTA, 30 de abril de 1956 E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/5 al 14/5/56

Nº 13779 — SUCESORIO — El Juez de Primera Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILAGRO o ANTONIA MILAGRO COLQUE LE RIOS.— SALTA, Abril 25 de 1956 E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/5 al 14/5/56.—

Nº 13776 — SUCESORIO — JULIO C. MARTIN CROSA.— Juez de Paz de Tartagal cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Simón del Carmen Fuensalda.— Edictos Foro Saltaño y BOLETIN OFICIAL.— TARTAGAL, Abril 30 de 1956.— JULIO C. MARTIN CROSA, Juez de Paz.—
e) 30/4 al 13/5/56.—

Nº 13773 — SUCESORIO — El Sr. Juez Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Berja Gutiérrez de Reynoso.— SALTA, Abril 26 de 1956. Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario
e) 27/4 al 12/5/56

Nº 13772 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Antonia Sanchez de Sosa para que hagan valer sus derechos.— SALTA, Abril 17 de 1956 Waldemar A. Simesen. — Escribano Secretario
e) 27/4 al 12/5/56

Nº 13768 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación, cita por treinta días a acreedores y herederos de MANUELA MEDINA DE CALVENTE.— SALTA, Abril 24 de 1956.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 26/4 al 11/5/56.—

Nº 13767 — El Juez de Primera Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Gertrudis Vega Cajal de Marocco o Gertrudis Rosario Vega de Marocco.— SALTA, 3 de Abril de 1956.— E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 26/4 al 11/5/56.—

Nº 13766 — EDICTOS El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA DELGADO. SALTA, 24 de abril de 1956 ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 25/4 al 8/5/56

Nº 13765 — SUCESORIO — El Juez de 1ª Instancia 3ra. Nom., en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JACINTO AGUIRRE.— SALTA, 24 de abril de 1956 AGUSTIN ESCALADA IRONDO — Escribano Secretario
Anibal Urribarri — Escribano Secretario
e) 25/4 al 8/5/56

Nº 13760 — SUCESORIO — Angel J. Vidal, Juez de 1ra. Instancia y 4ta. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANX SALIN ALAVI DE JUZEL.— SALTA, 23 de abril de 1956 WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario
e) 22/4 al 8/5/56

Nº 13759 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la sucesion de ANDRES RODO, SENTA RODO Y MARIA LA RA de RODO.— Salta, 18 de abril de 1956.— E. GILIBERTI DORADO.— Escribano Secretario —
e) 25/4 al 8/5/56

Nº 13749 — SUCESORIO.— El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL TRINIDAD CRUZ.— Salta, Abril 17 de 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 23/4 al 8/5/56.—

Nº 13737 — SUCESORIOS:

El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL TORIBIO JUAREZ.—

SALTA, Abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 20/4 al 5/6/56.—

Nº 13728 — El Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA DIAZ DE BEDOYA DE DAY. Salta, 17 de Abril de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13726 — SUCESORIO.

El Sr. Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA ERCILIA MIRANDA DE MIRANDA, para que hagan valer sus derechos.— Salta, Abril 12 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13732 — EDICION SUCESORIO.

El Dr. ADOLFO TORINO, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FELIPA JUANA TEJERINA DE CAFFARO, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Salta 16 de Abril de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—

e) 18/4 al 19/6/56.—

Nº 13709 — SUCESORIO

ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON JORGE SALTA, Febrero 29 de 1956

Agustín Escalada Yriondo, Secretario.

e) 16/4 al 29/5/56

REMATES JUDICIALES

Nº 13941 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.—

EL DIA 18 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, Máquina de escribir, balanzas, cocina marca "Suplex", vitrina, escritorio, y demás artículos que se harán conocer en el acto de remate, los que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Amado Nayar domiciliado en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.— El comprador entregará en el acto de remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE A BRAHAM NALLAR".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 19 al 12/6/56.

Nº 13931 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

—El día 29 de Junio de 1956, a las 11 horas, en la calle 9 de Julio s/n. entre Hipólito Irigoyen y Avenida España del pueblo Embarcación, remataré SIN BASE, dinero de contado, las mercaderías, muebles y útiles que se encuentran en el local expresado, cuyo detalle es como sigue: 8 fardos con 100 bolsitas sal fina; 12 bolsas sémola amarilla de 60 Kgs. c/u.; 8 fardos vacíos sal; 8 bolsas porotos caballeros; 4 bolsas lentejas 70 Kgs. c/u.; 70 esqueletos envases vacíos con 12 botellas c/u.; 20 esqueletos con 12 botellas c/u. para naranjada; 1 escritorio madera 7 cajones; 1 biblioteca madera; una silla asiento cuero.— Acto continuo remataré con la base de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, terreno con casa ubicado en el pueblo de Embarcación, calle 9 de Julio s/n. entre Hipólito Irigoyen y Avenida España, designado como lote 3 de la manzana 13, con extensión de 14 metros de frente por 36 mts. de fondo, limitando: al Sud-Este, calle pública; Nor-Este, lote 4; Sud-Oeste, con fracción del mismo lote 3 de Máximo Rivas y Nor-Ceste, lote 6 de Demidto Arancibia.— El inmueble consta de 5 habitaciones, techos tejas y zinc, pisos mosaico, baño 1º, amplia galería y dependencias. Título inscripto a folio 365, asiento 2, libro 8 R. I. Orán.— Nomenclatura catastral: Partido 1640. En el acto el 30% como seña y a cuenta del precio. Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. Juicio: "Quiebra de ALFREDO SALOMON" (Exp. 19967). Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en "BOLETIN OFICIAL" y "Norte".

e) 30/5 al 21/6/56.

Nº 13929 — POR: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Inmueble en esta Ciudad

BASE \$ 34.000.—

—El día 29 de Junio de 1956, a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167 — Ciudad — remataré con la base de Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional, el terreno con casa ubicado en esta ciudad, calle Deán Funes 1639, entre Ignacio Ortíz y Leandro N. Alem (hoy Gurruchaga), designado como lote 9, de la manzana 36, con extensión de 12 metros de frente por 51 metros de fondo, o sea una superficie de 612 mts.2, limitando: Este, calle Deán Funes, Oeste, lote 4, Norte, lote 12 y Sud, lote 10.— El inmueble se compone de 2 plantas, material cocido, faltándole revoque, puertas y pisos.— Título folio 374, asiento 2 libro 8º R. I. Capital. Nomenclatura catastral Partido 7976, Sección A. manzana 71, Parcela 7.— En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ejecución hipotecaria — Vicente Mele vs. Leocadio Fernández Molina y María de los Angeles V. de Fernández".— Exp. 20418.— Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

e) 30/5 al 21/6/56.

Nº 13919 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — SIN BASE

El día 11 de Junio de 1956, a las 17 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré SIN BASE, dos mil kilos de acero para hojas deásticos, que se encuentran en poder del deposi-

tario judicial Señor José Gómez domiciliado en calle Huzaingó nº 418, donde pueden ser revisados por los interesados.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del mismo. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: "Preparación vía ejecutiva — Komar S. R. L. vs. José Gómez".— Comisión a cargo del comprador Edictos por 5 días en "BOLETIN OFICIAL" y "Norte".

e) 28-5 al 4-6-56.

Nº 13918 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE

El día 12 de Junio de 1956, a las 17 horas, en Deán Funes 167, ciudad, remataré, SIN BASE, lo siguiente: un juego de comedor, compuesto de una vitrina, un trinchante, un aparador, una mesa desarmable y seis sillas tapizadas en cuero, y un motor Otto, de seis H. P., tipo M. A. Nº 128682, que se encuentran en poder de la depositaria judicial señora Ramona Jimenez de Pizarro, domiciliada en Alvear 1267, donde pueden ser revisados por los interesados.— En el acto el 30% como seña y a cuenta del mismo. Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo — Pedro R. Pizarro vs. Walter Zimmermann".— Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" por cinco días.— Comisión a cargo del comprador.—

e) 28-5 al 4-6-56

Nº 13912 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — CAMION CHEVROLET

BASE \$ 21.825.34

EL DIA 8 DE JUNIO DE 1956, A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, con la BASE DE VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, Un camión marca Chevrolet, chapa Nº 2024, modelo 1956, motor Nº D. E. A. 623694, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Julio A. Sacalán, domiciliado en General Gimes Nº 1149, Ciudad donde pueden ser revisado por los interesados El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FLORES, ANDRES VS. ESTABLECIMIENTOS NOTAR IND. Y COM. SRL".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una vez en Norte.—

e) 28-6 al 7-6-56

Nº 13911 — POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial Sin Base

EL DIA VERNES 8 DE JUNIO DE 1956, a las 16 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública, sin Base y al mejor postor, los siguientes bienes: Una licuadora eléctrica, marca "Nutri man" en buen estado; Un ventilador marca "Turonia" de cuatro paletas, en buen estado, Un combinado, gabinetes de madera lustrada, ambas corrientes y tres bandas de onda y Disectron, marca "Hispano Argentina" en flamante estado.— Dichos bienes se encuentran en poder del depositario judicial Sr. de Menéndez Grati, domiciliado en Pasaje Figueroa Nº 461, Ciudad

donde pueden revisarse.—

Publicaciones Editos por cinco días BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— Señal de practica Comisión cargo del comprador.—

JUICIO: Ejecutivo, Peral García y Cia. s. Ma. Méndez Grau, Manuel.— Expte. N° 19.910/55.—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación.—

e) 28-5 al 4-6-56

N° 12910 — FOR: MARTIN LEQUIZAMON JUDICIAL — MUEBLES — SIN BASE

El 8 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: TAMPIERI Y CIA S. R. L. VS. FRANCISCO FERNANDEZ venderé sin base dinero de contado un escritorio de madera siete cajones; una fidera de madera doce cajones; dos cajones para mercadería con seis departamentos; una balanza reloj marca C. A. T. A.; una balanza plancha capacidad de mil quinientos kilos; un mostrador de madera y un estante de 5,20 mts. En poder del depositario Francisco Fernández, Metán.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Norte y BOLETIN OFICIAL

e) 28-5 al 2-6-56

N° 13909 — FOR: MARTIN LEQUIZAMON JUDICIAL MAQUINAS DE ESCRIBIR SIN BASE

El 4 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución de sentencia Oscar Saravia Cornejo vs. Establecimientos Nozar, Industrial y Comercial S. R. Ltda. venderé sin base dinero de contado dos máquinas de escribir marca Royal de noventa y noventa y sus espacios respectivamente la que se encuentra en poder del depositario judicial Julio A. Santillán calle G. Güemes 1147, Ciudad.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador — Norte y BOLETIN OFICIAL —

e) 28-5 al 4-6-56

N° 13908 — FOR: MARTIN LEQUIZAMON JUDICIAL — SIN BASE MAQUINA METIGOLLES Y HELADERA COMERCIAL CARMA

El 31 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 en juicio: EXHORTO DEL JUEZ NACIONAL DE PAZ EN EX ED ENTE ENRIQUE MANRIQUE HIJO VS. SANTIAGO SERRANO; CAMARA DE LAZ LEIRADA secretaria 2, venderé sin base, dinero de contado una máquina Metigoles y una heladera tipo Comercial marca CARMA seis puertas en poder del señor Santiago Serrano, calle San Martín 1610, Ciudad.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Norte y BOLETIN OFICIAL

28 al 30,5/56

N° 13905 — FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 7 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, Una heladera

de madera a hielo de tres puertas, tipo carnicería; Una balanza de dos platillos con sus pesas respectivas, ambas en buen estado; Un mostrador de madera de tres metros por uno de ancho más o menos; Una hambrera con costados de vidrio; Tres mesas tipo bar y 15 sillas de madera de varios tipos, todo lo que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra. Teresa C. de Serrano, domiciliada en Ayda. Chile Esquina camino a la Isla de esta Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — FANZAGO, ROBERTO VS. TERESA C. DE SERRANO"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 24/5 al 19/6/56

N° 13904 — FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL CAMION Y MADERAS SIN BASE

EL DIA 6 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré SIN BASE, Un camión marca Studebaker de guerra, chapa 263.6 cilindros, con caja de carga de chapa, volquete hidráulico automático, equipado con 19 cubiertas 7.50 x 20 con 3 diferenciales, motor N° D. K. 1852016, el que puede ser revisado en calle Necochea 1100 de la Ciudad de Tartagal y 196 postes de palo amarillo de 7 metros de largo más o menos, estando marcados con "X" para su identificación, los que se encuentran en la Finca Santa Catalina, departamento General San Martín de esta Provincia.— De los bienes detallados precedentemente es depositario judicial el Sr. Miguel Esper, domiciliado en Necochea 1100 de la Ciudad de Tartagal.—

El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. en juicio: "EJECUTIVO — UMBRELLLO, SALVADOR VS. ESPER, MIGUEL"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 24/5 al 19/6/56

N° 13903 — FOR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL VITRINAS Y ESTANTERIAS SIN BASE

EL DIA 5 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169— Ciudad, remataré, SIN BASE, al mejor postor, dinero de contado, 4 vitrinas mostradores con tapa y costados de vidrio y puertas correderas; 10 metros de estanterías de madera de seis estantes y dos vitrinas de madera con puerta de vidrio, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Ramón Cardozo, domiciliado en Caseros 772-Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— Ordena Excmo. Cámara de Paz Leirada (Secretaría N° 3) en juicio: Exhorto del Sr. Juez de Paz del Juzgado N° 15 de la Capital Federal en autos: "LA TO, MARIO VS. CARDOZO, RAMON"— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edicto por 3 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 24 al 23/5/56

N° 13897 — FOR: MARTIN LEQUIZAMON JUDICIAL — Bicicleta

El 6 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden de la Cámara de Paz Leirada, secretaria 3, venderé con la base de \$ 342 una bicicleta marca Norman modelo Sport n° 713841 en poder del depositario Francisco Moschetti y Cia., España 350 — Juicio: EJECUCION PRENDARIA FRANCISCO MASCHETTI Y CIA VS. CAMILO CHAI LE.— En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Norte y BOLETIN OFICIAL

e) 23-5 al 6-6-56

N° 13896 — FOR: MARTIN LEQUIZAMON JUDICIAL — Cocina a gas de kerosene

El 5 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi n° 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUCION PRENDARIA V. ALTOBELLI Y HNOS VS. ERNESTO WEBER venderé con base de Doce mil cien pesos una cocina a gas de kerosene marca FANAL modelo 588, tres quemadores, con pirómetro en el Horno n° 2894 en poder de los señores V. Altobelli y Hnos. Alvarado 777.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.—

e) 23/5 al 30/5/56

N° 13892 — FOR: ARTURO SALVATERRA JUDICIAL — BASE \$ 140 256 00

El día 18 de julio de 1956, a las 17 hs. en el escritorio sito Deán Funes 167— Ciudad, remataré con la base de CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS NACIONAL. ó sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal, los derechos y accionas que le corresponden sobre la parcela 28 del lote Fiscal N° 3, ubicado en el Departamento San Martín, Provincia de Salta, que le corresponden al ejecutado por título de Promesa de Venta, registrado al folio 368, asiento 1127 libro 8 de P. de Ventas.— Partida N° 172.— El Comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación, en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo Ángel C. Vidal vs. Manuel Gonzalez.— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Reconociendo gravámenes el lote de referencia.

e) 20/5 al 31/5/56

N° 13893 — FOR: ARTURO SALVATERRA JUDICIAL — TRACTOR — BASE \$ 51.000 00

El día 8 de junio de 1956 a las 10.30 hs. en el hall del Banco de la Provincia, España 825, Ciudad, remataré con la base de CINCO MIL PESOS MIN. UN Tractor marca "Hannag" Modelo R.28, Motor Diesel, de 4 tiempos de 28 H.P. N° 152993, 4 cilindros, Rodado delantero 60x20 y 9x12 trasera, Chasis N° 829791 con levante hidráulico, el que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Roberto Bonansea, domiciliado

do en Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, donde puede ser revisado por los interesados.— En el acto 30 ojo como seña y a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecución Prendaria "Banco Provincial de Salta vs. José Faustino Flores". Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—
ARTURO SALVATIERRA.—

e) 22/5 al 5/6/56.—

Nº 13890 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — SIN BASE — EN: SAN...

El día 13 de Junio de 1956, a las 18 horas y días subsiguientes, hasta su total terminación, en Güemes Nº 692 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, remataré SIN BASE, dinero de contado, Conservas, dulces, ticores, yerbas, cucharas, cucharones, tazedras, cuchillos, sartenes, cándidos, estanterías, mostradores y demás objetos que se harán conocer en acto de remate, los que se encastrarán en el local indicado, pudiendo ser revisados por los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. en juicio: "QUEBRA DE EDMUNDO GALARZA". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 22/5 al 4/6/56.—

Nº 13885 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE —

El 13 de Junio de 1956, a horas 17, en 23 de Febrero 216, ciudad, remataré SIN BASE los siguientes bienes muebles: Un mostrador de 3 mts. largo; dos vitrinas, estantes con 4 s puertas corredizas etc; un ventilador marca "TUBENA" y un escritorio de cuatro cajones. Depositario Judicial el señor Fidel Auza, domiciliado en Miñe 1593, donde pueden revisar los interesados.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia C. y C. 1ª Nominación en Juicio: "EJECUTIVO — GALLI HECTOR vs. AUZA FIDEL".— En el acto del remate 30 ojo del seña a cuenta de precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 8 días en Diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.—
MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.—

e) 22/5 al 4/6/56.—

Nº 13884 — Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS — JUDICIAL — SIN BASE —

El 7 de Junio de 1956, a horas 17, en 23 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, numerosos cortes de géneros de distintas calidades y medidas, para uso femenino, que se encuentran en poder del suscrito Martillero en su domicilio de 20 de Febrero 496 Dpto. D, Ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados.— Ordena: Excm. Cámara de Paz Letrada — Salta, Secretaria Nº 2 en Juicio "EXPORTE — KORBEMBLT ROBIAS vs. GALLEGOS, ANTONIO" JUICIO EJECUTIVO — Expte. Nº 1.108/55.— En el acto, 30 ojo de seña, a cuenta de precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos 3 días en diarios Norte y BOLETIN OFICIAL.—
MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.—

e) 22 al 24/5/56.—

Nº 13879 — POR ARTURO SALVATIERRA Derechos y Acciones en el Iman de denominación, Agua Blanca — Dpto. Orán JUDICIAL — BASE \$ 40.500.—

El día 16 de Julio de 1956 a las 17 hs. en el escritorio sito en Deán Funes 167 Ciudad remataré con la base de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, todos los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado José Nioi, en el inmueble denominado "Agua Blanca" ubicado en el Dpto. de Orán, en la margen izquierda del río Santa Cruz, colindando por Norte, con terrenos de Agustín Vivas; Poniente, con río Santa Cruz, y por el Sud y Naciente, con tierras pro-indivisas. Títulos inscripto al folio 5 asiento 376 del Libro 17 de títulos generales Capital, Catastro; Partida 4738 de Orán. El comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo; La Franco Argentina Compañía de Seguros S. A. Vs. José Nioi. Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 21/5 al 4/7/56

Nº 13842 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN CHICOANA

BASE \$ 69 333 33

El día 5 de Julio de 1956 a las 17.— Horas en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, CON LA BASE DE SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, la finca denominada "SAN NICOLAS", ubicada en el departamento de Chicoana, partido de El Tapa de esta Provincia de Salta, la que se encuentra dentro de los siguientes límites generales. A Norte propiedad de Ignacio Guanuco, Ambrosia T. de Guanuco, "La Isla" de Albertano Orlina y el Río "Pulares"; al Sud propiedad de Pedro Guanuco, Ignacio Guanuco, Camp. Alegre de Natalia y Marcelo Gutierrez y "Santa Rita" de don Luis D'Andrea y Oeste propiedad de Pedro Guanuco, Ambrosia T. de Guanuco,

Ignacio Guanuco, Camino de Santa Rosa a Pedragal de jurisdicción Provincial, "Campo Alegre" de Natalia y Marcelo Gutierrez y "La Isla" de Albertano Orlina y al Sud con finca "Santa Rita" de don Luis D'Andrea, lo que hace una superficie de 164 hectáreas 33 áreas, 89 metros cuadrados y 47 decímetros cuadrados.— Mensura Judicial aprobada por el Señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. por auto de fecha 17 de Mayo de 1940.— Título registrado a folio 355 asiento 329 del libro 16 de Títulos de la Capital. Partida Nº 312-Valor fiscal \$ 104.000.00.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado por el Señor Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — POLITY VICENTE VS. ZUNIGA; NORMANDO T.— Expte. Nº 24.138/55.— Comisión de arancel a

cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— e) 14/5 al 27/6/56.

Nº 13823 — Por ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD. BASE \$ 9.600.— El día 13 de junio de 1956, a las 17 hs. en el escritorio sito Deán Funes 167 Ciudad remataré con la base de Nueve Mil Seiscientos pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, lote de terreno con edificación, que forma esquina entre las calles General Paz y Pasaje José D. Baldovino, llamado también Ruiz de los Llanos, designado en el plano de loteo con el Nº 17 de la manzana V, archivado el plano bajo Nº 6, en R. de Inmuebles. Extensión: de 11 metros de frente sobre la calle General Paz por 41,50 metros de fondo, sobre Pasaje Baldovino o sea una superficie de 456 metros 50 decímetros 2; límites: Norte, con el Pasaje José D. Baldovino; Sud, lote 18; Este, con lote 27 Oeste, con calle General Paz. Título: folio 325 asiento 1- libro 20 R. D. L. Capital.— Circunspección I.— Sec. E.— Manzana 23 V.— Partida 19 — Nomenclatura Catastral: Partida 3332 En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C y C. en juicio: Ejecución Hipotecaria Femoselle Praxedes vs. Velázquez María Elena y Lorenza. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. — A. Salvatierra e) 10/5 al 19/6/56

Nº 13852 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL — BASE \$ 1.200.— EL DIA 25 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el lote en calle Finlay entre Aráoz y Gorri de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 10 Manzana 63 del plano Oficial. Mide 3 mts. de frente por 20,10 mts. de fondo en su costado Este y 20,20 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie 160,80 mts.2, limitando al Norte y Oeste lote 11; al Este lote Nº 9 y al Sud calle Finlay. Título registrado, al folio 121 asiento 1 del libro 2 de R. I. de San Martín. Nomenclatura Catastral: Partida 289. Valor fiscal \$ 1.200.00 de San Martín. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA — HURTADO, PABLO vs. CECILIO VAZQUEZ". Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 4/5 al 18/6/56

Nº 13852 — Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE EN TARTAGAL — BASE \$ 1.200.—

EL DIA 25 DE JUNIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 Ciudad, remataré, con la BASE DE UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la avaluación fiscal, el lote en calle Finlay entre Aráoz y Gorri de la Ciudad de Tartagal, designado como lote Nº 10 Manzana 63 del plano Oficial. Mide 3 mts. de frente por 20,10 mts. de fondo en su costado Este y 20,20 mts. de fondo en su costado Oeste. Superficie 160,80 mts.2, limitando al Norte y Oeste lote 11; al Este lote Nº 9 y al Sud calle Finlay. Título registrado, al folio 121 asiento 1 del libro 2 de R. I. de San Martín. Nomenclatura Catastral: Partida 289. Valor fiscal \$ 1.200.00 de San Martín. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excm. Cámara de Paz Letrada (Secretaría Nº 1) en juicio: "PREPARACION VIA EJECUTIVA — HURTADO, PABLO vs. CECILIO VAZQUEZ". Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. e) 4/5 al 18/6/56

Nº 13789 — POR ARTURO SALVATIERRA FINCA "SAN NICOLAS" O "SAN FELIPE" EN CHICOANA

JUDICIAL — BASE \$ 74.666.66 m/n. El día 28 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167 de esta ciudad, remataré con la base de Setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal,

la finca denominada "SAN NICOLAS" ó "SAN PUELEPE", situada en el partido El Típal, departamento de Chicoana, de esta Provincia, compuesta de varias fracciones unidas entre sí y comprendidas dentro de los siguientes límites generales; por el Norte, con propiedad de Ignacio Guanuco y otra, La Isla de la Sucesión de Advertano Colina y con el río de Pulares, Sud, propiedad de Pedro Y. Guanuco y otros; por el Este, con la finca Santa Rita de Luis D' Andrea y Oeste, propiedad de Pedro Guanuco y otros, camino de Santa Rosa a El Pedregal, con Campo Alegre de Natalia y Marcelo Gutiérrez y La Isla de Advertano Colina. Compuesta de una superficie de ciento sesenta y cuatro hectáreas noventa y cuatro áreas, ochenta y nueve metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros cuadrados debidamente amojonada. Ordena señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: Ejecutivo Isaac Karic vs. Normando Zúñiga. En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio. Título inscripto a folio 348 asiento 330 del libro 16 de la Capital. Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 3/5 al 15/6/56

Nº 13784 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — Inmueble ésta Ciudad —

Base \$ 18.000.— m/n.

EL DÍA MARTES 29 DE MAYO DE 1956, A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes Nº 950, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dieciocho mil pesos nacional, equivalente a las 2/3 partes de la valuación Fiscal, el inmueble de propiedad de la Sra. Julia G. de Arroyo, compuesto de

terreno con todo lo edificado, clavado plantado y adherido al suelo, ubicado en la intersección de las calles San Luis y Santa Fe de ésta Ciudad.— Medidas: 10 mts. sobre calle San Luis por 14.50 mts. sobre calle Santa Fe, con una ochava de 6 mts. Límites: Al N. con propiedad de Raquel López Cobo; al S. calle San Luis; al E. calle Santa Fe y al O. fracción B del mismo inmueble. Títulos Fº 381 Asiento 1 del Libro 91 R. I. C.— Nomenclatura Catastral Secc. D— Manzana 30— Parcela 10ª— Partida 3627.—

Publicación edictos por 15 días Boletín Oficial y Norte.— Seña de práctica.— Comisión comprador.—

—JUICIO: Ejecutivo: Chanchorra Mathuan. Eleuterio c/Arroyo, Julia G. de, Expediente Nº 35.860/56.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial -1ª Nominación.—

SALTA, Abril 30 de 1956.

Boletín Oficial 15 días

e) 2 al 22/5/56

Nº 13753 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — FINCA "LAS TIPAS" y "SAN GABRIEL" EN EL Dpto. LA VIÑA — BASE: \$ 159.200.— m/n.—

El día 22 de Junio de 1956 a las 17 horas en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE DE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fincas unidas entre sí denominadas "Las Tipas" y "SAN GABRIEL", ubicadas en Coronel Mel-

des, jurisdicción del Departamento La Viña, de esta Provincia, y comprendidas dentro de los siguientes límites generales: Norte, el arroyo de Osma; Sud; arroyo de Piscuno; Este, Río de Arias y Oeste, camino nacional a los Valles Calchaqufes; según deslinde, mensura y amojonamiento aprobado judicialmente, las referidas fincas tienen una superficie de dos mil ciento cuarenta y cuatro hectáreas, ochenta y ocho áreas, ochenta y cuatro centiáreas y dos decímetros cuadrados y limitan: Norte, con el arroyo de Osma, que separa de la finca Santa Ana; Este, Río Arias, que lo separa de la finca San Ramón; Sud, arroyo de Piscuno y Oeste, camino nacional que va de Salta a Cafayate, que separa de la finca Osma.— Título: folio 23, asiento 7, Libro 1º Dpto. La Viña.— Nomenclatura Catastral: Partida 567. En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo: "Salomón M. Franco.—Tabacos del Norte S. L. vs. Rubén D. Gómez y María Zúñiga de Gómez". Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

ARTURO SALVATIERRA.—

e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13750 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — FINCA EN ROSARIO DE LERMA.—

El 7 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EJECUTIVO DOMINGO NICOLAS vs. RAMON VILA, venderé con la BASE DE VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una fracción de campo denominada TRES CRUCES, ubicada en Rosario de Lerma, Fracción B plano subdivisión Nº 54, con una superficie de 12.62º ha. 2854 mts2., aproximadamente cuyos límites figuran en sus títulos inscriptos al folio 296, asiento 2 Libro 4.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 24/4 al 7/6/56.—

Nº 13748 — Por: ARISTOBULO CARRAL — JUDICIAL — TERRENOS EN SAN LORENZO — CON BASE.—

El día viernes 15 de Junio de 1956, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960, Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, seis lotes de terreno ubicados en Villa San Lorenzo, jurisdicción del Dpto. Capital, designados como lotes Nos. 2 al 7, del plano Nº 1957, de propiedad del demandado por título que se registra a fº 239, asiento Nº 1 del libro Nº 126 R. I. C.—

Lote Nº 2 — Partida Nº 25.396	— Base	\$ 6.600.— %
Lote Nº 3 — Partida Nº 25.397	— Base	" 266.66 "
Lote Nº 4 — Partida Nº 32.286	— Base	" 400.— "
Lote Nº 5 — Partida Nº 25.399	— Base	" 333.32 ,

Lote Nº 6 — Partida Nº 25.400

— Base

Lote Nº 7 — Partida Nº 25.401

— Base

BASES DE VENTAS: Equivalentes a las 2/3 partes de la valuación fiscal.— Medidas, superficies y límites, según el plano pre-citado archivado en la Dirección General de Inmuebles.—

Gravámenes, enunciados en el oficio de Inmuebles y que corre a fs. 29/30 vta. del presente juicio.—

Publicación edictos por 30 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y 3 días diario Norte.— Seña práctica.— Comisión cargo comprador.—

JUICIO: "Ejec. Kronberger Jorge c/Gerardo C. Sarinl.— Expte. Nº 17.078/55".—

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación.—

SALTA, Abril 23 de 1956.—

e) 23/4 al 6/6/56.—

Nº 13739 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENOS EN ORAN.—

El día 14 de Junio de 1956 a las 17 horas, en el escritorio Deán Funes 167, de esta Ciudad, remataré con las bases de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles ubicados en la Ciudad de Sr. Ramón de la Nueva Orán, que se detallan a continuación:

1º Manzana de terreno designada con el Nº 4 del lote cinco, ubicada en la expresada Ciudad, con una superficie de una cuadra, o sean diez y seis mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados; limitando: Norte, con propiedad de los herederos Geretz; Sud, con propiedad de Gabino S. Sánchez; Este, con la de los herederos de Simón Reyes y Oeste, con terrenos de Pedro J. Aranda.— Título: folio 66, asiento 1 del libro 15 R. I.— Nomenclatura Catastral: Partida 1715:

BASE: \$ 45.466.66 %

2º) Terreno compuesto de dos fracciones ubicadas en la citada ciudad, midiendo en conjunto, ciento veinte y nueve metros noventa centímetros, en sus costados Norte y Sud, por doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros en sus costados Este y Oeste, lo que hace una superficie de tres hectáreas, 3.748 mts. 02 dcmts.2.; limitando al Norte, con propiedad de Urrestarazu, Yusante y García o sus sucesores; al Sud, con propiedad de Fiorentino Serrey o sus sucesores; al Este, hoy del comprador y Oeste, propiedad de Lucas Galarza, hoy Ingenio San Martín de Tabacal. Título: folio 281, asiento 1 del Libro 23 R. I. Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 2028:

BASE: \$ 17.933.33 %

El comprador abonará en el acto el 30% como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C.; Exhorto del Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de la Provincia de Tucumán, en autos: "Ejecutivo—O. de Pesos— Abraham Malks vs. Julio Zeitune" Comisión a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 20/4 al 5/6/56.—

CITACIONES A JUICIOS

Nº 13847 — CITACION A JUICIO.—

Angel J. Vidal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por veinte días a FRANCISCO PABLO MAIOLI para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sociedad FRANCISCO MOSCHEINI y Cia. por Expte. Nº 20.756/56, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de Oficio al Defensor Oficial.—

SALTA, Mayo 9 de 1956.—

WALDEMAR SIMBSEN, Escribano Secretario
e) 15/5 al 13/6/56.—

Nº 13861 — CITACION A JUICIO

El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita a don JUAN CARLOS LIVINGSTON para que en el término de veinte días comparezca a estar a derecho en el juicio de Disolución y Liquidación de sociedad "Editorial El Tribuno, S. R. L.", promovido por don Jaime Durán, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Salta, abril 27 de 1956.— Anibal Urribarri, Escribano Secretario.
e) 4/5 al 4/6/56

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 12926 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

—En la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, República Argentina, a veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores: JOSE ARANDA, español, mayor de edad, casado, domiciliado en López y Planes 512 de esta Ciudad; JUAN GUYAUBE, español, mayor de edad, casado, domiciliado en Belgrano 1445 de la Ciudad de Córdoba; GERMAN BERNAD, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Belgrano esquina 25 de Mayo de esta Ciudad que a convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: — La Sociedad se denominará "Bérrarcu" Sociedad de Responsabilidad Limitada.—

SEGUNDO: — El domicilio de la Sociedad será el de calle 9 de Julio nº 163 de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, pudiendo, no obstante, establecer agencias, sucursales, o locales de ventas en cualquier otra parte, dentro o fuera del país.—

TERCERO: — El plazo de duración de la Sociedad se establece en dos años, con una prórroga automática de tres años más en caso de que ninguno de los socios manifieste su oposición por telegramas colacionados dirigidos a los restantes, con una anticipación de tres meses por lo menos al vencimiento del primer plazo.—

CUARTO: — La Sociedad se dedicará a: Elaboración y venta de maderas terciadas y acesos; Compra-venta, y elaboración de maderas y cualquier otros productos forestales; Y demás operaciones comerciales e industriales conexas con las enumeradas, incluso exportación e importación.—

QUINTO: — El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que se divide en trescientas cuotas de MIL PESOS MONEDA NACIONAL cada una, distribuidas en la siguiente forma: Cada socio suscribe CINCUENTA, habiendo los aportes en la forma que se detalla a continuación: JUAN GUYAUBE aporta CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, en efectivo, ya depositados en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Orán, a la orden de la Sociedad; JOSE ARANDA aporta maderas de calidad y todas aptas para la fabricación de maderas terciadas según inventario que se anexa al presente contrato, y que importan a suma de \$ 102.105.90 (Ciento dos mil ciento cinco pesos con noventa céntavos moneda nacional), por lo que se acredita en la cuenta de este socio la suma de \$ 2.105.90 (Dos mil ciento cinco pesos con 90/100 m/n.) o sea el saldo resultante GERMAN BERNAD, aporta la suma de \$ 37.065.90 (Treinta y siete mil seiscientos y seis pesos con 90/100 m/n.) en efectivo, depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Orán, a la orden de la Sociedad, más la suma de \$ 62.933.60 (Seiscientos y dos mil novecientos treinta y tres pesos con 60/100 m/n. en accesorios y materias primas para la fabricación de maderas terciadas según inventario que se anexa al presente contrato.—

SEXTO: — Los socios se comprometen a aportar, además de su cuota de capital, su labor personal para el desarrollo de las operaciones sociales, debiendo dedicar sus esfuerzos a la misma con preferencia a cualquier otra actividad.— La distribución de funciones quedará hecha de la siguiente manera: El socio Germán Bernad actuará como socio-gerente, teniendo a su cargo la administración y representación de la Sociedad, a cuyo efecto tendrá todas las atribuciones que se enumeran en el artículo siguiente, además de las que son inherentes al cargo.— En caso de ausencia, impedimento, fallecimiento o cualquier eventualidad que impida su actuación al frente de la sociedad, este socio será reemplazado, con las mismas facultades, por la persona que se designe por mayoría de votos.— El socio José

Aranda tendrá a su cargo la dirección técnica de la industrialización de maderas, ya sea para la fabricación de terciados o cualquier otro producto.— El socio Juan Cuyaube, organizará una Sucursal en la Ciudad de Córdoba, para la venta de los productos elaborados y los que la Sociedad compre para su reventa, en la que actuará como Gerente con todas las atribuciones inherentes a tal cargo, incluso: Cobrar y pagar sumas de dinero, firmando la documentación necesaria; Abrir cuentas corrientes en los bancos oficiales y privados, y librar cheques contra las mismas; Hacer protestas y protestos; etc.— Hasta tanto se organice esta Sucursal, el señor Cuyaube tendrá las funciones que se le asignen por mayoría de votos en asamblea de socios.— Por las funciones asignadas, cada socio percibirá un sueldo mensual de \$ 2.000 (Dos mil pesos m/n.), salvo los casos en que tales funciones no se cumplan por cualquier circunstancia.— En las reuniones convocadas para considerar los balances anuales, se resolverá sobre la ratificación o modificación de esta distribución de funciones.—

SEPTIMO: — El socio-gerente tendrá las siguientes atribuciones, además de las que le correspondan de acuerdo a la legislación y usos y costumbres del comercio: Suscribir por la Sociedad cheques, pagarés, letras de cambio, y demás documentación en uso en el comercio, ya sea como librador, endosante o aceptante, o en cualquier otro carácter; Solicitar créditos y aperturas de cuentas corriente en cualesquier bancos del país o del extranjero, creados o a crearse, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Provincial de Salta, y Banco Español del Río de la Plata Limitado, ya sea en sus casas centrales, agencias o sucursales, firmando la documentación correspondiente y percibiendo sus importes; Girar sobre las cuentas de la Sociedad y efectuar depósitos en las mismas; Hacer los contratos de trabajo, de locación de servicios y de obras que sean necesarios y rescindirlos; Representar a la Sociedad en juicio, ya sea personalmente o por apoderados, pudiendo otorgar los poderes generales o especiales necesarios; Intervenir en todos los actos y contratos en que la Sociedad sea parte o tenga un interés legítimo, y suscribir los instrumentos necesarios; Efectuar o percibir pagos por cualquier importe; Hacer protestas y protestos; Etc.— Al uso de la firma social, el socio gerente suscribirá con su firma particular, agregando la aclaración: "Bérrarcu", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital \$ 300.000.— Socio-Gerente".— La firma social no podrá ser usada en fianzas o garantías u otras prestaciones a título gratuito en favor de terceros ni de los socios particularmente, ni comprometida en negociaciones o actos ajenos a los fines sociales.—

OCTAVO: — Los ejercicios económicos de la Sociedad comenzarán el día primero de Enero y finalizarán el treinta y uno de Diciembre de cada año, debiéndose en esta última fecha realizar un inventario y Balance General, de acuerdo a las siguientes normas: a) Se respetarán y cumplirán en primer término las disposiciones de los artículos 20 y 21 de la Ley Nacional número 11.645; b) Se formará una reserva matemática para responder a obligaciones derivadas de leyes sociales o de previsión, vigentes o a dictarse; c) Se computarán las provisiones de amortización sobre los rubros del Activo que lo requieren técnicamente; d) En caso de que algún ejercicio diere pérdidas, se abrirá una cuenta que balanceará en el Activo, reflejando dicha pérdida hasta llegar al caso enunciado en el inciso b) de la cláusula 12.— Sin perjuicio de la realización de estos balances anuales, se harán balances generales o de comprobación con la periodicidad que los socios determinen.— Los balances generales serán aprobados por mayoría de votos en asambleas de socios especialmente citadas para ello con quince días de anticipación por lo menos.—

NOVENO: — Las utilidades se distribuirán en proporción a los capitales aportados, y en igual medida se contribuirá para las pérdidas.

DECIMO: — En caso de fallecimiento o interdicción de alguno de los socios, deberá practicarse de inmediato un inventario y Balance General.— En el mismo caso, si los restantes socios decidieran admitir como asociados a los

herederos, legatarios y/o representantes del fallecido o interdicto, éstos deberán unificar su representación ante la Sociedad para todas sus relaciones con la misma.—

DECIMO PRIMERO: — La Sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Expiración del plazo y su prórroga establecidos en este Contrato; b) Cuando el capital social se redujera a menos del sesenta por ciento; c) Cuando sobreviniera alguna de las causas de disolución contempladas en la legislación sobre la materia; d) Cuando así lo resolvieran los socios por simple mayoría.—

DECIMO SEGUNDO: — En el caso de liquidación de la Sociedad se procederá de la siguiente manera; a) Se realizará un remate privado entre los socios, de todas las existencias de mercaderías, materias primas, muebles, útiles, cuentas a cobrar, etc. En caso de que el remate entre los socios fracasara por falta de postores, se hará un remate o licitación, públicos.— b) Se cancelarán todas las cuentas a pagar; c) El remanente se dividirá en partes iguales entre los socios.—

DECIMO TERCERO: — Ninguno de los socios podrá dedicarse a actividades iguales o similares a las que desarrolle la sociedad, ya sea en forma directa, por interpósita persona, como integrante de otra sociedad, o en cualquier otro carácter.—

DECIMO CUARTO: — Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios por aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelta por arbitradores nombrados uno por cada socio.— A tal efecto, los socios renuncian expresamente a las acciones judiciales de cualquier fuero que ellas sean, para resolver tales cuestiones.—

DECIMO QUINTO: — En todos los casos no previstos expresamente en este Contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley Nacional número 11.645.—

DECIMO SEXTO: — El socio-gerente llevará un libro de Actas en el que se detallarán todas las deliberaciones y resoluciones que se adoptaren en las asambleas de socios.— Cada acta deberá ser suscripta por todos los socios presentes en la reunión.—

DECIMO SEPTIMO: — Sin perjuicio de las atribuciones del socio-gerente, se deja establecido que en todas las compras de madera que se hiciera, deberán intervenir por lo menos dos de los socios. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del presente contrato en el lugar y fecha mencionadas.—

Sobre testado: veintinueve, vale.—
Germán Bernad — Juan Cuyubé — y José Aranda.— e) 1º al 7/6/36

Nº 13930.

Entre los señores JOSE MARIA PACHO, español, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Ernestina Cabeño domiciliado en calle V. López Nº 474; JUAN ANTONIO FUENTES, argentino, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Eddyth Morales, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón Nº 311; LUIS JUAN BAUTISTA BETTI, argentino, industrial, mayor de edad, casado en segundas nupcias con doña Eugenia A. Barrios, con domicilio en calle Co-

ronel Suarez Nro. 252; y PEDRO QUIROS, español, comerciante, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Mercedes Espluga, domiciliado en calle Brown No. 86, todos de esta ciudad, acuerdan el siguiente: **CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

PRIMERO: — Declaran los señores nombrados, constituir entre ellos una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicar a la misma a la explotación industrial de la madera en todas sus formas, transformación y elaboración de la materia prima, para lo cual podrán comercializar la madera, explotar bosques, vender y comprar maderas en bruto y realizar cualquier clase de operaciones tendientes a la adquisición de producto para su posterior transformación y comercialización.—

SEGUNDO: — La sociedad girará bajo la denominación o razón social de "ASERRADERO SAN BERNARDO S. R. L.", teniendo por domicilio legal el de Avenida República de Chile Nros. 1292/96 de esta ciudad.

TERCERO: — El plazo de duración de la sociedad será el de treinta años a contar de la fecha, debiendo en consecuencia caducar dicho plazo, el día veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

CUARTO: — El capital social lo constituye la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 656.000 m.n.), divididos en seiscientos cincuenta y seis cuotas de UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.000.— m.n.), cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción: el socio señor JOSE MARIA PACHO ciento sesenta y cuatro acciones, que hacen CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 164.000 m.n.); el socio señor JUAN ANTONIO FUENTES ciento sesenta y cuatro acciones, que hacen CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 164.000 m.n.); el socio señor LUIS JUAN BAUTISTA BETTI ciento sesenta y cuatro acciones, que hacen CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M. NACIONAL (\$ 164.000.— m.n.); y el socio señor PEDRO QUIROS, ciento sesenta y cuatro acciones, que hacen CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 164.000.— m.n.); capital este que está representado por los siguientes bienes a) un inmueble con dependencias y galpones sito en esta ciudad de Salta, sobre la Avenida República de Chile, entre el Río Arenales y el antiguo cauce del Río Arias, señalada de enfiteneo con los números 1292/96, con una extensión de treinta metros de frente por dieciséis metros de fondo, inmueble que fuera adquirido por los socios, de la "Veloz del Norte" S. R. L., mediante boleto de compra venta privada de fecha primero de febrero del corriente año mil novecientos cincuenta y seis y cu-

ya posesión la ejercen los adquirentes a partir de la expresada fecha, propiedad evaluada según el precio de compra-venta referida en la suma de CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 190.000.— m.n.), b) reparaciones y mejoras del inmueble citado precedentemente, justipreciadas en la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 65.933.73

m.n.), conforme facturas que se agregan al igual que la boleta de compra-venta privada mencionada en el rubro a), al presente con-

trato; c) muebles y útiles consistentes en un escritorio "Ministro" de ciento cincuenta centímetros por ciento diez centímetros, con catorce cajones, avaluado en UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 1.500. m.n.); dos escritorios "Ministro" de ciento veinte centímetros por noventa centímetros, avaluado ambos en DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.000.— m.n.); y una mesa para máquina de escribir, justipreciada en TRES CIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 339.80.— m.n.); lo que totaliza la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 3.839.80 m.n.); d) automotores: un camión "GMC. T42 motor Nro. 2541818, chapa municipal Nro. 6189, justipreciado en CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 55.000.— m.n.); dos jeeps "Willy", motores Nros. 641081 LW 5 y 78872, chapa municipales Nros. 6185 y 6018, avaluados ambas en CIENTO CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 105.000.— m.n.); e) maquinarias: una máquina sierra shaft, sin número, volante un metro, evaluada en DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.— m.n.) y una bomba de pozo alifia. "El Cardón" 189/37, avaluada en CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 120. m.n.); totalizando la suma de DIEZ MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.190 m.n.); f) obligaciones a cobrar en cantidad de CIENTO VEINTISEIS MIL VEINTE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 126.020,60.— m.n.), compuesta de cinco documentos (pagarés) de VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 121.204.12.— m.n.) cada uno, librados por Alas y Cia., a la orden del socio señor JUAN ANTONIO FUENTES y endosados por este último, con vencimientos al quince de junio, quince de julio, quince de agosto, quince de septiembre y quince de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, respectivamente; y dos documentos (pagarés) de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 10.000.— m.n.) cada uno, librados por don José A. Gasca, Ginés Ballesteros y Alberto Bartolomé Miguel, a la orden del socio señor JOSE MARIA PACHO y señor Jesús Vega y endosados por estos, con vencimientos al quince de Julio y quince de septiembre del corriente año, respectivamente; g) maderas: en cantidad de VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 23.015.90 m.n.), con puesta de la siguiente forma: 20,563 metros cúbicos de cedro a NOVECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 900.— m.n.) el metro cúbico, según factura, la que totaliza la suma de DIECIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 18.524.70 m.n.) y 5.614 metros cúbicos de nogal a CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 800.— m.n.) el metro cúbico, también según factura, lo que asciende a CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON VEINTICENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 4.491.50 m.n.) h) un lote de madera de ce-

dro recientemente adquirido y que se encuentra en el inmueble de Avenida República de Chile Nros. 1292/96 de esta ciudad importe TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 37.000.— m/n.) b) dinero en efectivo en cantidad de CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 40.000.— m/n.), que los socios se obligan a depositar en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, antes de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

QUINTO: — La Administración y dirección de la sociedad, estará a cargo de todos los socios en calidad de socios gerentes, quienes se comprometen a la atención personal de la sociedad, quedando liberado de tal obligación únicamente el socio Sr. JOSE MARIA PACHO, quien asumirá funciones activas en la sociedad cuando la marcha del negocio lo requiera y sea de su conveniencia.

SEXTO: — Los cuatro socios tendrán el uso de la firma social, pero para realizar cualquier acto de administración se requerirá la firma de por lo menos de dos de ellos, y para actos de disposición, es decir, de compra-venta, enajenación u operaciones que excedan la cantidad de SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 60.000.— m/n.) o constitución de derechos reales de hipoteca, servidumbre, prendas o locaciones superiores al plazo de cinco años, se requerirá indefectiblemente la firma de por lo menos tres de ellos.

SEPTIMO: — Los socios gerentes tendrán las siguientes facultades que se expresan en continuación a simple título enunciativo y no limitativo o taxativo: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos reales de hipoteca, prenda comercial, industrial o agraria, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la obligación y tomar o dar la posesión material del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad; c) solicitar dinero prestado a interés de los Bancos oficiales y/o particulares, creados o a crearse y/o de sus Sucursales, con sujeción a sus leyes y reglamentos y percibir su importe, conviniendo el tipo de interés, la forma de pago los plazos y demás condiciones de la operación y solicitar renovaciones y cancelaciones y firmar o librar recibos, vales, pagarés, conformes y liquidaciones. Librar, aceptar, endosar, descontar, comprar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés cheques, giros, vales u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales; d) hacer, aceptar, o impugnar asignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas; e) comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, con facultad para presentar cualquier tipo de escritos judiciales o procesales que hagan al derecho de la sociedad, otorgar poderes generales o especiales de cualquier naturaleza, inclusive de administración; f) cobrar y percibir las sumas de dinero a valores que correspondieran a la sociedad, otorgar recibos y cartas de pago; g)

otorgar y firmar los documentos públicos y privados emergentes de este mandato y practicar cuantos más actos y gestiones fueren menester para su mejor desempeño; h) hacer no vaciones que extingan obligaciones existentes aceptar en garantía de crédito fianzas reales o personales, practicar endosos, quedando entendido que las facultades enunciadas están limitadas por lo dispuesto en el artículo anterior.

OCTAVO: — Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento (5%) para la creación del fondo de reserva legal prevista por la ley Nro. 11.645, se distribuirán las mismas en partes iguales quedando entendido que en igual forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere.

NOVENO: — Anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social por los socios administradores, el que deberá ser aprobado, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que se practicarán cuando los administradores lo estimen conveniente. Los balances deberán ser aceptados por los socios, a cuyo efecto habrán de firmarse de conformidad, quedando entendido que en caso de negativa a dicha formalidad, dichos balances les serán remitidos al socio no firmante por carta certificada con aviso de retiro y telegrama colacionado, comunicándose su envío, en cuyo caso los balances se tendrán por aceptados si no fuesen observados dentro del plazo de treinta días.

DECIMO: — La sociedad resolverá en el futuro en Acta de Asamblea y en atención a la obligatoriedad de la prestación de su atención personal y trabajo en efectivo en los negocios sociales, la retribución de esos servicios en forma mensual de los socios de la firma.

DECIMO PRIMERO: — Ninguno de los socios podrá realizar operaciones por cuenta propia de índole semejante a las del objeto de la sociedad que ejerza la misma industria o operaciones comercial de esta sociedad, y no podrán comprometer su firma en operaciones de complacencia que afectare a la sociedad.

DECIMO SEGUNDO: — Ninguno de los socios podrá vender o ceder sus cuotas sociales a personas ajenas a la sociedad.

DECIMO TERCERO: — En caso de que alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad se observarán las siguientes reglas: el retiro del socio o el deseo del retiro de cualquiera de los socios se produjera antes del plazo de dos años a contar desde la fecha el importe de su capital social y de las utilidades correspondientes al último ejercicio y hasta el día de su permanencia en la sociedad, se liquidará en la siguiente forma: el veinte por ciento (20%) en un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su retiro y el excedente o saldo remanente, en un plazo de tres años, mediante amortizaciones mensuales y sin ningún interés. En caso de que el retiro se produjera después de dos años de vigencia de este contrato, será obligación del socio que no desea seguir en la sociedad, comunicarlo a la sociedad en forma fehaciente y por escrito, con una anticipación no menor de seis meses. Si el socio que desea retirarse avisa con seis meses de antelación y queda tomando parte ac-

tiva de la sociedad, el balance se practicará al término de los seis meses de dicho aviso, si el socio se retira en el acto del aviso, se practicará el balance en el mismo acto de su retiro y se efectuará la liquidación al cumplir los seis meses. En los dos casos se liquidará de la siguiente forma después de conocer los resultados del balance el treinta y cinco por ciento (35%) al contado, y el resto en un año después de recibir el primer pago, dicho saldo será dividido en doce partes iguales pagando una por mes con el correspondiente interés tipo bancario.

DECIMO CUARTO: — En caso de fallecimiento o enfermedad que imposibilitare a alguno de los socios a la prosecución de las actividades sociales, la sociedad podrá optar en continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz y la parte del capital social y utilidades en otro caso se liquidará a los derecho-habientes o representantes del incapaz previo balance a efectuarse con la intervención de los sucesores o administrador judicial de la sucesión o representante legal del incapaz, quedando entendido que en estos casos el capital social y utilidades se liquidarán en un cuarenta por ciento (40%) al contado y el saldo remanente a un año de plazo, en amortizaciones también mensuales y al tipo de interés bancario. En caso de muerte, como así también en caso de incapacidad, queda entendido que si no cesidad de juicio sucesorio las señoras esposas de los socios en tales circunstancias podrán designar de inmediato y con el solo justificativo de su calidad de cónyuges, persona que la represente en el manejo de las actividades de la sociedad quedando entendido también que esta designación no podrá prorrogarse por un plazo superior a los noventa días, es decir, que vencido este plazo caducará dicha representación siendo obligatorio que la representación, vencido el plazo preferenciado que se efectúe mediante testimonio de autoridad judicial. La representación provisional tendrá el simple efecto de controlar de las actividades sociales y el representante no estará facultado para realizar las funciones de socio gerente que se proveen en el presente contrato, ni el uso de la firma social.

DECIMO QUINTO: — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador, compuesto de cuatro personas nombradas por cada uno de los socios, quien deberá evasuar su dictamen dentro del término de cinco días de su constitución, siendo el mismo de carácter inapelable y obligatorio para los socios el juicio de la mayoría de las personas integrantes de dicho tribunal, en caso de que hubiere empate en las decisiones del tribunal, este mismo nombrará una quinta persona que resolverá en definitiva y con el mismo carácter de inapelabilidad de su decisión. El socio que no cumpliera con esta obligación de dirimir las divergencias sociales en forma extrajudicial, por la forma precisa de incurrirá en una multa de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.000 m/n.) de día y en el pago de las costas y gastos del juicio o juicios que ocasionare el incumplimien-

to del compromiso arbitral.

DECIMO SEXTO: — En el acto de la disolución y liquidación de la sociedad y del caudal común, los socios convendrán acerca del procedimiento a seguir; y en caso de que no se pusieren de acuerdo, se aplicarán las normas o procedimientos legales pertinentes.

DECIMO SEPTIMO: — Las resoluciones que tomen los socios, relacionadas con los negocios y marcha en general de la sociedad, se asentarán en un libro de actas, que deberán firmar los concurrentes a las reuniones en las cuales se hubieren tomado aquellas y que serán obligatorias para los socios cuando así lo decidiera la mayoría de ellos.

DECIMO OCTAVO: — Que entendido que vencido el plazo de duración del presente contrato, los socios podrán prorrogar el mismo para lo cual deberán llenar las formalidades de ley. Igualmente podrán aumentar el capital social, cumpliendo con los recaudos legales.

DECIMO NOVENO: — Los socios declaran en este estado, que la sociedad toma a su cargo un pasivo de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 154.823.85.— m.n. de c1), que obedece a los siguientes conceptos: CIENTO CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 140.000.— m.n.) como saldo del precio de la compra-venta del inmueble que se aporta a la sociedad, conforme la boleta de compra-venta privada, parte integrante de este contrato: CINCO MIL TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 5.055.— m.n.) por crédito del señor Miguel Comajuan, en concepto de las reparaciones precisadas en este contrato; y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 9.788.85 m.n.) por crédito del señor Nicolás Fuentes en contra de la sociedad, por flejes de maderas.

De conformidad las partes suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

Enmendado: pr-a-O-I-e-g-A-V-d-C-1-5-J—SO 4) -D-S-i-e-l-c-T-es -o-O-y ra -e-c-: Valle. Testado: S-t-h-: No vale.

JOSE MARIA PACHO — JUAN ANTONIO FUENTES — LUIS JUAN BAUTISTA BETTI PEDRO QUIROS

e) 30/5 al 6/6/56

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13933 — PRIMER TESTIMONIO— ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CESION DE CUOTAS.—

En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinticuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis, ante mí, Juan Pablo Arias, Escribano Público, Titular del Registro número veintiocho y testigo que al fin se expresan y firman, comparece el doctor ENRIQUE ANTONIO VIDAL casado en primeras nupcias con doña Alida Hebe Muñoz, domiciliado en Belgrano mil setenta y ocho de

esta ciudad y don ALFREDO ANGEL AGUERO, viudo de primeras nupcias de doña Celia Barrera de Agüero, domiciliado en Belgrano mil setecientos diez y ocho de esta ciudad, ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, y el doctor Vidal dice: Que por escritura número noventa y cinco, de fecha siete de Abril de mil novecientos cincuenta y dos, ante el suscrito escribano, inscrita al folio doscientos sesenta y siete, asiento dos mil setecientos cuatro, del libro veinticinco de Contratos Sociales, constituyó con el señor Humberto Corrado Roncaglia una sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Ventanoble-Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene por objeto los negocios de comisiones, con sumaciones, distribución y representación de fábricas, entidades comerciales, productos y marcas, como así también comprar, vender, hipotecar y preñar bienes inmuebles, muebles y semovientes, explotar industrias, importar y exportar, y, en general, todo lo que constituya negocio. Que esta sociedad se constituyó con un capital de Doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las cuales el doctor Vidal aportó un mil cuotas, o sea la suma de Cien mil pesos.— Que habiendo resuelto separarse de la sociedad, hace cesión a favor de don Alfredo Angel Agüero de las un mil cuotas de cien pesos cada una que le corresponden en la sociedad mencionada, por igual importe o sea la suma de Cien mil pesos moneda nacional, de curso legal que recibe en este acto del cesionario señor Agüero en dinero efectivo, por cuya suma le otorga el más suficiente recibo y carta de pago, transfiriéndole las cuotas mencionadas, quedando el cedente completamente separado de la sociedad y liberado de cualquier responsabilidad ulterior, agregando que no tiene reclamación alguna que formular.— A su vez, el señor Agüero acepta la cesión. Presente en este acto el Sr. HUMBERTO CORRADO RONCAGLIA, casado en primeras nupcias con doña Matilde Antonia Agüero, domiciliado en Alvarado seiscientos sesenta y siete de esta ciudad, argentino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fé, manifiesta su conformidad con esta cesión de cuotas, declarando que el doctor Vidal queda completamente desobligado con la sociedad o de cualquier responsabilidad o reclamo posterior. Por Certificado número dos mil setecientos veintiocho, del veinticuatro del corriente, del Registro Inmobiliario, se acredita que el doctor Vidal no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes.— Lefda y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto, don Miguel R. Barbera y don Américo Mosqueira, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento de todo lo cual, doy fé.— Redactada en dos sellos notariales números veintiseis mil doscientos setenta y tres y veintisiete mil doscientos treinta y uno.— Sigue a la que termina al folio setecientos ochenta y nueve del protocolo del Registro a mi cargo.— Sobre borrado: seis Vales.— ALFREDO ANGEL AGUERO.— ENRIQUE VIDAL.— II. CORRADO RONCAGLIA.— Tgo. M. R. BARBERA. Tgo. A. MOSQUEIRA.— Ante mí: JUAN PABLO ARIAS.— Hay un sello.— CONCUERDA con su original, doy fé.— PARA LOS CESIONARIOS expido el presente en dos sellos fiscales, números cincuenta

y tres mil ochocientos veinte y dos y cincuenta y tres mil ochocientos veintitres.— en el lugar y fecha de su otorgamiento.—

JUAN PABLO ARIAS, Escribano.—
e) 1º al 7/6/56.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 13938 | 939

Los que suscriben: VICTOR DAUD, sirto; FEDERICO DAUD, AMANDA DAUD, CARLOS DAUD y OSCAR DAUD, argentinos; el primero casado, los demás solteros; todos comerciantes, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, como único miembros de la sociedad DAUD HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida por escritura pública del 2 de febrero de 1949, ampliada por la de fecha 15 de marzo de 1951, ambas autorizadas por el escribano señor Martín J. Ortono e inscritas en el Registro Público de Comercio de la Provincia; la primera al folio 171, asiento 2163 del Libro 24 y al folio 113, asiento 2560 del Libro 25 de Contratos Sociales, la segunda, acordamos lo siguiente:

PRIMERO: — Ampliar por diez años más, a partir del día primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta y seis el plazo de duración de la nombrada sociedad, por lo que el vencimiento del mismo se operará el día 31 de diciembre del año 1965, quedando en consecuencia, ratificados todos los actos y operaciones sociales realizados hasta el presente.

SEGUNDO: — El capital social, fijado originariamente en la suma de doscientos mil pesos m.n. y ampliado posteriormente a la cantidad de trescientos cincuenta mil pesos nacionales, se eleva por el presente a la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M.N. mediante la suscripción por los socios, en partes iguales de trescientas cincuenta cuotas más de capital, de un mil pesos m.n. cada una, que los socios integran totalmente con igual importe del rédito que por mayor cantidad mantenía cada uno de ellos a cargo de la sociedad y en sus respectivas cuentas particulares, conforme resulta de los balances generales practicados al 31 de diciembre de 1955 y al primero de enero de 1956, que firmado por los socios se agregan al presente instrumento como partes integrantes del mismo.— En consecuencia, el capital social, totalmente integrado, queda distribuido entre los socios en la proporción de ciento cuarenta cuotas, de un mil pesos m.n., para cada uno.

TERCERO: — Modifícase la cláusula octava del mencionado contrato originario de constitución de la sociedad, estableciéndose que los socios tendrán derecho a retirar mensualmente con imputación a la cuenta de gastos generales la suma de un mil pesos m.n. el señor Víctor Daud, y la suma de setecientos pesos de igual moneda cada uno de los demás.

CUARTO: — Con las solas modificaciones resultantes del presente instrumento, manifiéstese en plena vigencia todas las estipulaciones contenidas en el mencionado contrato de constitución de la sociedad formalizado en la citada escritura de fecha 2 de febrero de 1949.

DE CONFORMIDAD, firmamos cinco ejem-

plares de un mismo tenor y un sexto a los fines de su inscripción en el Registro Público, de mayo del año mil novecientos cincuenta y seis.
en la ciudad de Salta, a los 28 días del mes Enmendado, "3": Valé

VICTOR DAUD — AMANDA DAUD — FEDERICO DAUD — CARLOS DAUD — OSCAR DAUD

**BALANCE GENERAL
DE
DAUD HERMANOS S. R. LTDA.**

Al 1º de Enero de 1956

Orán, Peña de Salta.

ACTIVO

BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	\$	623.13	
BANCO DE LA NACION ARG.	"	270.12	
MERCADERÍAS DE ALMACEN	"	391.205.47	
MERCADERÍAS DE TIENDA	"	168.526.11	
MUEBLES Y UTILES	"	23.659.78	
AUTOMOTORES	"	14.619.58	
ENVASES	"	1.889.10	
BANCO PROVINCIAL DE SALTA	"	174.71	
BANCO SIRIO LIBANES	"	11.107.75	
CAJA	"	57.180.00	
DEUDORES VARIOS	"	443.934.40	
OBLIGACIONES A COBRAR	"	17.200.00	

PASIVO

CAPITAL SOCIAL:

VICTOR DAUD CTA. APORTE	\$	140.000.00	
FEDERICO DAUD CTA. APORTE	"	140.000.00	
AMANDA DAUD CTA. APORTE	"	140.000.00	
OSCAR DAUD CTA. APORTE	"	140.000.00	
CARLOS DAUD CTA. APORTE	"	140.000.00	700.000.00
VICTOR DAUD CTA. PART.			50.664.70
FEDERICO DAUD CTA. PART.			55.159.64
AMANDA DAUD CTA. PART.			55.158.20
CARLOS DAUD CTA. PART.			55.159.19
OSCAR DAUD CTA. PART.			55.134.18
RESERVA LEGAL			37.129.52
PROVEEDORES VARIOS			121.984.60
TOTALES	\$	1.130.390.15	1.130.390.15

Víctor Daud Federico Daud Amanda Daud Carlos Daud Oscar Daud

**BALANCE GENERAL
DE
DAUD HERMANOS SOC. DE R. LTDA.**

Al 31 de Diciembre de 1953

Orán, Peña de Salta.

ACTIVO

FIJO:		
Muebles y Utiles	\$	2.987.37
AUTOMOTORES	"	17.098.92
ENVASE	"	560.00
DISPONIBLE:		
BANCO PCIAL. DE SALTA	"	306.88
BANCO SIRIO LIBANES	"	220.16
BANCO DE LA NAC. ARG. SUC. ORAN	"	149.85
CAJA	"	7.147.85
EXIGIBLE:		
GASTOS DE CONSTITUCION	"	1.983.64
DEUDORES VARIOS	"	347.739.94
CIRCULANTE:		
MERCADERIAS ALMACEN	"	307.454.42
MERCADERIAS TIENDA	"	223.133.96

PASIVO

FIJO:		
CAPITAL SOCIAL		\$ 350.000.00
NO EXIGIBLE:		
RESERVA LEGAL		" 27.559.06
EXIGIBLE:		
PROVEEDORES VARIOS		" 132.633.55
OBLIGACIONES A PAGAR		" 37.000.00
TRANSITORIO:		
UTILIDADES A DISTRIBUIR		" 361.595.18
TOTALES	\$ 908.787.79	\$ 908.787.79

FEDERICO DAUD — AMANDA DAUD — VICTOR DAUD — CARLOS DAUD — OSCAR DAUD
e) 1º al 7/6/56

INCLUSION DE UN SOCIO.

Nº 13940 — **COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO INCLUSION DE UN SOCIO Y AUMENTO DE CAPITAL.**

En la ciudad de Salta, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, entre los señores Joaquín Monte, Remigio Guerra, Ana Alias de Monte, María Encarnación Alias de Guerra Antonio Gea, Ismael Zarzoso, Félix Secundino Vargas y Luis López Guirado, todos socios integrantes de la sociedad MONTE Y GUERRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven celebrar el siguiente contrato complementario del contrato celebrado el treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y seis, inscrito en el Registro Público de Comercio en el folio cuatrocientos cuarenta y seis, asiento tres mil cuatrocientos veintinueve del libro veintiseis de Contratos Sociales, el día siete de febrero del mismo año y publicado en el Boletín Oficial los días seis al diez de febrero del corriente año:

PRIMERO: El aumento de capital integralmente suscrito y realizado de la siguiente forma: a) La señora ANA ALIAS DE MONTE aumenta su cuota capital en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; b) La señora MARIA ENCARNACION ALIAS DE GUERRA aumenta su cuota capital en la suma de TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; c) El señor ANTONIO GEA aumenta su cuota capital en la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; d) El señor FELIX SECUNDINO VARGAS aumenta su cuota capital en la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; e) El señor ISMAEL ZARZOSO, aumenta su cuota capital en la suma de CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL del crédito que tiene en su cuenta particular a la fecha del contrato de aumento de capital; f) El señor LUIS LOPEZ GUIRADO ingresa a la sociedad aportando la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL en efectivo que depositó en el Banco Español del Río de la Plata, Casa Central, el dieciseis de enero de mil

novecientos cincuenta y seis a la orden de MONTE Y GUERRA S. R. L.—

SEGUNDO: Se firman ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Joaquín Monte — Remigio Guerra — Ana Alias de Monte — María Encarnación Alias de Guerra — Antonio Gea — Ismael Zarzoso — Félix Secundino Vargas y Luis López Guirado,
e) 1º al 7/6/56.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13937 — **TRANSFERENCIA.**

A los efectos de las oposiciones legales, a formularse en Alvarado 620-Ciudad, comunico a interesados que MANUEL BELISARIO MORALES transfiere a RAFAEL MORALES su carpintería "Leramo" sita calle Belgrano 1530 -
e) 1º al 7/6/56.—

AVISOS COMERCIALES

Nº 13924 — **AVISO COMERCIAL — LEY Nº 11867.**

La firma social "Chacón Pardo y Cia.", con asiento en el pueblo General Güemes, capital del departamento del mismo nombre, provincia de Salta, comunica que la señora María Muñoz de Chacón, única y universal heredera de don Bartolomé Chacón, se retira como socia de la firma, habiendo recibido el pago de su capital; continuando con el negocio y hechos cargo de todo el activo y pasivo los demás componentes señores Juan Pardo, Paulino García y Francisco Pardo.— Para oposición presentarse a la escribanía del Sr. Carlos Figueroa, Córdoba 82 — SALTA.—
CARLOS FIGUEROA.—
e) 29/5 al 5/6/56.—

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 13915 — **VENTA DE NEGOCIO**

Se comunica a los interesados que el negocio de Bar y Restaurant "La Cacharpaya" ubicado en la calle Belgrano 1788 de esta ciudad, de propiedad del Sr. Flavio Armeña Lizárraga ha sido transferido a favor de los señores Benito Elías Banille y Ramón Bautista Heredia. Para oposiciones en Avda. Belgrano 1788 SALTA mayo 24 de 1956.
e) 28-5 al 4-6-56

TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Nº 13928 — "Proveeduría Urundel S. R. L." **TRANSFERENCIAS DE ACCIONES**

—Se hace saber que habiéndose disuelto la Sociedad "PROVEEDURIA URUNDEL S. R. L." por expiración del término contractual, integrada por los señores Patricio Martín Córdoba y Esteban García, el primero de los nombrados ha hecho transferencia de todas sus acciones en favor de su ex socio Esteban García, quien ha tomado a su cargo el activo y pasivo social de la misma, quedando desvinculado de toda obligación el Sr. Córdoba. — De conformidad a la Ley 11867, cualquier reclamación dentro del término, dirigirse al Sr. Córdoba, calle Leguizamón 986, Salta, o al Sr. Esteban García, Urundel, Provincia de Salta:
Salta, Mayo 21 de 1956.
P. MARTIN CORDOBA — ESTEBAN GARCIA
e) 30/5 al 13/6/56.

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13932 — **Citación a Asamblea Gral. Ordinaria Centro de Peluqueros y Peinadores de Salta**
Cítase al Sr. consocio a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de Junio de 1956 a horas 15 en su local de calle Caseros 1061, para tratar el siguiente orden del día:
1º.— Lectura del Acta Anterior.
2º.— Memoria y Balance.
3º.— Proyecto de división de Peluqueros y Peinadores.
4º.— Reconsideración del Sábado Inglés.
5º.— Elección Parcial de Autoridades.
Se hace saber a los señores asociados que transcurrida una hora después de la fijada, se sesionará con los presentes por lo que se ruega puntual asistencia.
SECRETARIA
e) 30/5 al 4/6/56.

AVISOS

A LAS MUNICIPALIDADES.

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que cesarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos — Cárcel Penitenciaria — Salta.